

**DISTRITO ELEMENTARIO ESCOLAR UNION DE TERRA BELLA
2011-2012**

Pagina de Firma del Manual de Padres y Alumnos

EL DISTRITO ELEMENTARIO ESCOLAR UNION DE TERRA BELLA HA PREPARADO ESTE MANUAL DE PADRES Y ALUMNOS PARA PROVEERLE A LOS PADRES Y ALUMNOS CON INFORMACION TOCANTE A LAS ESCUELAS EN EL DISTRITO.

FAVOR DE LEER LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE MANUAL DE ALUMNOS Y DISCUTIRLO CON SU HIJO(A).

SI TIENE PREGUNTAS SOBRE CUALQUIER INFORMACION, FAVOR DE LLAMAR AL DIRECTOR O SUB-DIRECTOR DE SU ESCUELA.

Favor de firmar esta pagina y regresarla a la escuela

He recibido y revisado el manual de padres y alumnos y lo he discutido con mi(s) hijo(s).

Firma de Padre/Guardián

Fecha

Firma de Alumno(a)

Fecha

Imprima en letras mayúsculas el nombre de su hijo(a):

Nombre del Maestro(a) de su hijo(a): _____

Notificación de Escuelas Libres de No Usar Tabaco

La Mesa Directiva del Distrito Elementario Escolar Unión de Terra Bella prohíbe el uso de productos de tabaco en cualquier momento en edificios sean propiedad o rentados, en propiedad escolar y en vehículos escolares. Esta prohibición aplica a todos empleados, alumnos, y personas visitando en cualquier programa instruccional, actividad, o evento atlético (Póliza Directiva 3513.3) Más aun fumar o el uso de cualquier producto relacionado con tabaco o deshacerse de cualquier basura son prohibidos dentro de 25 pies de cualquier área de jugar, menos en banquetas publicas localizadas dentro de 25 pies de áreas de juego. (Health and Safety Code 104495). Información adicional es incluida en este paquete para referencia y una lista de contacto(s) "Si Desea Dejar(Cesar).

Distrito Elementario Escolar Unión de Terra Bella

Terra Bella, CA 93270

PERMISO DE PADRES PARA QUE SU NIÑO VAYA A EXCURSIONES

Durante el curso de este año, excursiones serán programadas como parte del programa educativo. Al firmar este formulario, los padres de familia están dando permiso a que sus hijo(s) participen en estas excursiones. Este formulario da permiso para excursiones únicamente entre los condados de Tulare, Kern o Fresno. Avisos de excursiones programadas serán enviados a casa con los alumnos antes de la fecha del viaje. Si después de recibir notificación de la excursión, usted decide que no quiere que su hijo(a) vaya al viaje simplemente llame o mande una nota a la escuela indicando su decisión.

Yo doy permiso de que mi hijo(a) _____ acompañe al personal de la escuela a viajes entre los condados de Tulare, Kern o de Fresno durante el año escolar. El propósito de excursiones escolares es para elevar el nivel de instrucción, para actividades de bellas artes, como estimulante por el éxito académico logrado, y para eventos deportivos.

Firmado por: _____ Fecha: _____
Padre/Guardián

La siguiente forma es para reconocer que usted ha recibido el Manual de Alumnos del Distrito Elementario Escolar Unión de Terra Bella. También reconozco que he leído el Trato entre Familia y Escuela que se encuentra al lado opuesto de este documento. Favor de firmar debajo y mándelo con su hijo(a) al maestro(a).

____ Si, yo recibí mi copia del Manual de Alumnos del Distrito Elementario Escolar Unión de Terra Bella. También reconozco que he leído el Trato entre Familia y Escuela. Yo entiendo que el Trato entre Familia y Escuela es incorporado como parte del manual para usarlo como referencia en el futuro.

Nombre del Alumno

Nombre del Maestro(a) (Homeroom)

Firma de Padres

PERMISO PARA USO DEL INTERNET (Póliza en la Pagina #3)

He leído esta póliza y estoy de acuerdo en usar el Internet y sistema de Computación apropiadamente.

_____/_____
Firma de Alumno(a) Fecha

He leído esta póliza con mi hijo(a). Mi hijo(a) TIENE _____ NO TIENE _____ permiso de usar el Internet.

Imprimir el Nombre de Padre/Guardián

_____/_____
Firma de Padre/Guardián Fecha

DISTRITO ELEMENTARIO ESCOLAR UNION DE TERRA BELLA
Trato Voluntario Entre la Escuela y la Familia Para Alto Rendimiento Académico

La filosofía de nuestro Distrito es de que las familias, alumnos y el personal del Distrito trabajemos juntos para ayudar a los alumnos alcanzar su potencial. Como socios estamos de acuerdo en lo siguiente:

Como alumno yo:

- Creo que puedo aprender y aprenderé.
- Voy a leer por lo menos 30 min. cinco días por semana.
- Llegar a clase a tiempo, listo para aprender y con las tareas completas.
- Hacer tiempo para hacer mi tarea.
- Saber y seguir las reglas de la escuela y de mi clase.
- Seguir el código de vestuario.
- Hablar regularmente con mis padres y mis maestros acerca de mi progreso.
- Respetar a mi familia, escuela, compañeros y personal del distrito.

Firma de Alumno

Como padre/guardián o miembro de la familia yo:

- Hablaré con mi hijo(a) regularmente acerca del valor de una buena educación.
- Cuidaré la cantidad de televisión que mi hijo(a) mira y asegurarme de que él/ella lea.
- Aseguraré de que mi hijo(a) asista a clases todos los días, de que llegue a tiempo y de que todas las tareas estén terminadas.
- Apoyaré los códigos de disciplina y vestuario.
- Cuidaré el progreso académico de mi hijo(a).
- Haré todo lo posible para asistir eventos escolares tales como Conferencias de Padres/Maestros, Casa Abierta, y Noche de Regreso a Clases.
- Me aseguraré de que mi hijo(a) duerma lo suficiente, tenga atención médica adecuada, y una nutrición balanceada.
- Participaré en decisiones compartidas hechas con el personal escolar y con otras familias para el beneficio de los alumnos.
- Respetaré la escuela, el personal, los alumnos y las familias.

Firma de Padres

Como maestro(a) yo:

- Comunicaré altas expectativas para cada alumno.
- Empeñaré en motivar a mis alumnos en clases que son interesantes y retantes con instrucción cual es consistente con normas del Distrito y el Estado de California.
- Participaré en oportunidades de desarrollo profesional que mejoren enseñanzas y apoyen la formación de socios entre familias y la comunidad.
- Haré cumplir las reglas con imparcialidad e involucraré a los alumnos a crear un ambiente esmeroso educativo.
- Me comunicaré regularmente con las familias de mis alumnos tocante su progreso.
- Proveeré asistencia a familias acerca de cómo pueden apoyar el progreso del alumno.
- Participaré en decisiones compartidas hechas con el personal escolar y con otras familias para el beneficio de los alumnos.
- Respetaré a la escuela, al personal, a los alumnos y a sus familias.

Firma de Maestro(a)

Nos comprometemos a trabajar juntos para cumplir este pacto
Firmado en este día _____ de _____ de 20_____

DISTRITO ELEMENTARIO ESCOLAR DE LA UNION DE TERRA BELLA

Estimados Padres:

Distritos Escolares cuales proveen servicios de salud escolares tienen una oportunidad de cobrar compañías de aseguranza privada y de gobierno. Medi-Cal reembolsa a distritos escolares por medio de un programa llamado Local Educational Agency Direct Billing Option. Para continuar recibiendo estos fondos importantes, el gobierno federal requiere que aseguranzas de salud privadas sean cobradas por servicios proveídos a alumnos cubiertos por esas compañías. El Distrito Escolar continuara a proveer servicios de salud **SIN COSTO** a familias.

Nombre de Alumno(a): _____ Género de Alumno(a): M F

Fecha de Nacimiento de Alumno(a): _____ Numero de Seguro Social: _____

¿Esta cubierto el alumno con aseguranza de salud? Favor de marcar las opciones apropiadas

Medi-Cal Healthy Families Otra Aseguranza Militar No Aseguranza

Si su hijo(a) tiene aseguranza, favor de completar la información siguiente de aseguranza.

Nombre de miembro/suscriptor: _____

Fecha de Nacimiento de miembro: _____

Parentesco al Alumno: _____ I.D. de Miembro: _____

Nombre completo de Compania de Aseguranza: _____

Número Telefónico: _____

Domicilio de Compania de Aseguranza: _____

Nombre de Empleador: _____

Número Telefónico de Trabajo: _____

Domicilio de Empleador: _____

Ciudad, Estado, Código Postal: _____

Autorizo la relevación de información médica por el distrito escolar y el proveedor de servicios al distrito escolar por el distrito escolar a mi compania de aseguranza como sea necesario para procesar el reclamo.

Firma de Padre/Guardián: _____ Fecha: _____

Si está interesado en como pueda ser elegible para aseguranza de salud a un bajo costo o no costo por medio de California Healthy Families & programas de Medi-Cal, favor de llamar al 535-4451.

Favor de regresar esta forma a la oficina escolar.

TERRA BELLA UNION ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

AUTORIZACION DE PADRES Y CONOCIMIENTO PARA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULAR

Yo, _____, el padre/guardián de _____ autorizo que mi hija(o) participen en el programa extra-curricular, i.e., atléticos, banda ofrecido por la Escuela de Terra Bella, de aquí en adelante referida como el "Distrito".

Comprendo completamente que el distrito no provee o tiene disponible servicios médicos o de hospital para sus alumnos participantes en actividades extra-curricular, incluyendo, pero no limitado en su participación en sesiones de práctica, viajar de ida y vuelta de competiciones, y participación en competiciones.

Más aun, yo deberé pagar por cualquier costo de servicios médicos o de hospital para cual sea requerido para mi hijo(a) mientras el/ella sea participante en cualquier programa extra-curricular ofrecido por el Distrito y debe defender, indemnizar, y mantener libre de daños al Distrito en cualquier demanda legal cual puede ser traída en contra del Distrito por el costo de tales servicios, incluyendo costos de un abogado.

Yo comprendo que puedo comprar seguridad para servicios médicos y de hospital para lastimaduras de mi hijo(a) durante el curso de participación en programas extra-curriculares.

_____	_____
Firma de padre/guardián	Fecha
_____	_____
Firma de Alumno(a)	Fecha
_____	_____
Firma de Entrenador/Consejero de Facultad	Fecha

CONTRATO DROGAS/ALCOHOL DE ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES

Yo comprendo que mi participación en actividades extra-curriculares en el Distrito de Terra Bella es un privilegio basado en mi adhesión a la póliza de drogas y alcohol del Distrito.

He leído y estoy de acuerdo de apoyar por todos los aspectos de la póliza reconociendo que soy un representante de nuestra escuela como participante en actividades extra-curriculares como deportes, música, gobierno estudiantil, o cualquier grupo representando mi escuela.

Comprendo que en adición a los requisitos de elegibilidad académica para alumnos participando en actividades competitivas y presentaciones, seré expuesto a mantenerme libre de uso, posesión, o estar bajo la influencia de alcohol y otras drogas en todos tiempos. Esto incluye tardes, fines de semana, días festivos, en o fuera de la escuela y durante el termino completo de mi actividad.

Hago esta promesa conscientemente, con conocimiento completo de la medida de la decisión y la responsabilidad moral que tengo que llevar acabo indiferente de las presiones de mis compañeros.

Firma de Alumno(a) _____ Fecha: _____
Apoyo a mi hija(o) en su decisión y prometo hacer todo lo posible por mantener drogas y alcohol fuera de las manos de gente joven.

Firma de Padre/Guardián _____ Fecha: _____

DATOS DE EMERGENCIA:

Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Domicilio: _____ Número de Teléfono: _____
Nombre de Padre: _____ Número de Teléfono: _____ Número de trabajo: _____
Nombre de Madre: _____ Número de Teléfono: _____ Número de trabajo: _____
Guardián Legal: _____ Número de Teléfono: _____ Número de trabajo: _____

(Continué en siguiente página)

(Continuada)

Otra persona o personas para contactar si padres o guardianes no están disponibles.

Nombre: _____ Número de Teléfono: _____ Número de trabajo _____

Nombre: _____ Número de Teléfono: _____ Número de trabajo _____

Nombre de doctor: _____ Número de trabajo: _____

Es alérgico a cualquier medicina: NO Si

Masculino _____ Femenino _____

Nombre de Pariente Más Cercano en caso de Emergencia Nombre: _____

Teléfono: _____ Domicilio: _____

Información de Asegurancia Médica:

1. _____ Numero de Póliza _____

2. _____ Numero de Póliza _____

Si una emergencia ocurre cual requiere atención médica inmediata, y yo/guardián no puedo dar mi consentimiento o el pariente más cercano no puede ser contactado, está autorizado a iniciar lo que sea necesario para proteger la salud de mi hijo(a).

Firma de Padre/Guardian: _____

Historia de cualquiera de los siguientes:

<input type="checkbox"/>	Asma	<input type="checkbox"/>	Problemas de Riñón	<input type="checkbox"/>	Alergias a Plantas	<input type="checkbox"/>	Alergias a Medicinas	<input type="checkbox"/>	Alergias a Mordida de Insectos *
<input type="checkbox"/>	Epilepsia	<input type="checkbox"/>	Diabético	<input type="checkbox"/>	Convulsiones	<input type="checkbox"/>	Alergias a Comida *	<input type="checkbox"/>	Fiebre Reumática
<input type="checkbox"/>	Problemas de Corazón	<input type="checkbox"/>	Desmayos	<input type="checkbox"/>	Sangrar de Nariz	<input type="checkbox"/>	Infecciones de Sinusitis	<input type="checkbox"/>	OTHER *
<input type="checkbox"/>	Calambres	<input type="checkbox"/>	Apendicitis	<input type="checkbox"/>	Bronquitis	<input type="checkbox"/>	Hernia	<input type="checkbox"/>	

*Favor especifique e indique como tratar la reacción:

Favor anote TODAS medicinas que su hijo(a) esté tomando:

Nombre de Medicina	Dosis	Hora Tomada	Nombre de Medicina	Dosis	Cantidad de Veces Tomada

Notaciones y cualquiera instrucción especial:

Fecha de última vacuna de Tétano _____ Fecha de último examen medico _____

(Favor marque) ¿Usa gafas o contactos? Si No ¿Usa aparatos ortodonticos? Si No

Distrito Elementario Escolar Unión de Terra Bella

Terra Bella, CA 93270

El Tratamiento de la Potencialmente Mortal Anafilaxia

El anafilaxia es una acción alérgica rápida y severa causada por un piquete de insecto, comidas, medicamento, materiales látex, ejercicio o en casos raros por causas desconocidas. Esta reacción es una condición potencialmente mortal que requiere tratamiento de emergencia inmediato. El administrar el medicamento **epinephrine** a los alumnos durante una emergencia puede ayudar asegurar la salud y seguridad de tal alumno en la escuela. La Oficina de Educación del Condado de Tulare ha adoptado un protocolo para que se administre el medicamento **epinephrine** cual les puede salvar la vida a tales alumnos que lo requieran.

El Personal del Distrito de la Escuela Elementaria Union de Terra Bella tiene mi permiso para administrar el medicamento EpiPen(**epinephrine**) en una emergencia a mi hijo(a): _____, en caso que él/ella tenga una reacción alérgica severa de vida o muerte durante el horario escolar o durante actividades relacionadas.

Favor de circular uno: SÍ / NO

Firma: _____
Padres/Guardián

Fecha: _____

Distrito Elementario Escolar Unión Terra Bella



Manual de Padres y Alumnos
2011-2012

INDICE

- ❖ Información del Distrito
- ❖ Filosofía del Distrito
- ❖ Información en General
- ❖ Póliza del Internet/Computación
- ❖ Vacunas/Información Medica
- ❖ Información Sobre La Diabetes Tipo 2
- ❖ Cesar del Uso de Tabaco
- ❖ Conducta del Alumno
- ❖ Póliza del Autobús
- ❖ Vestuario Y Apariencia
- ❖ Hostigamiento Sexual
- ❖ Póliza de Suspensión/Expulsión
- ❖ Relaciones Comunitarias/Procedimiento de Quejas
(Que Pasa Si Tengo un Problema?)
- ❖ Notificación de los Derechos de Padres
- ❖ Misceláneo
- ❖ Notificación de Escuelas Alternativas
- ❖ Procedimiento de Queja Uniforme
- ❖ Información Sobre Los Derechos de Padres(No Child Left Behind Act)
- ❖ Notificación de Mejoramiento Escolar
- ❖ Póliza de Participación/NCLB Compacto Escolar/Construyendo Capacidad de Participación/Desarrollo Profesional
- ❖ Horario de Días con Neblina

DISTRITO ELEMENTARIO ESCOLAR UNION DE TERRA BELLA
Trato Voluntario Entre la Escuela y la Familia

La filosofía de nuestro Distrito es de que las familias, alumnos y el personal del Distrito trabajemos juntos para ayudar a los alumnos alcanzar su potencial. Como socios estamos de acuerdo en lo siguiente:

Como alumno yo:

- Creo que puedo aprender y aprenderé.
- Voy a leer por lo menos 30 min. cinco días por semana.
- Llegar a clase a tiempo, listo para aprender y con las tareas completas.
- Hacer tiempo para hacer mi tarea.
- Saber y seguir las reglas de la escuela y de mi clase.
- Seguir el código de vestuario.
- Hablar regularmente con mis padres y mis maestros acerca de mi progreso.
- Respetar a mi familia, escuela, compañeros y personal del distrito.

Como padre/guardián o miembro de la familia yo:

- Hablaré con mi hijo(a) regularmente acerca del valor de una buena educación.
- Cuidaré la cantidad de televisión que mi hijo(a) mira y asegurarme de que él/ella lea.
- Aseguraré de que mi hijo(a) asista a clases todos los días, de que llegue a tiempo y de que todas las tareas estén terminadas.
- Apoyaré los códigos de disciplina y vestuario.
- Cuidaré el progreso académico de mi hijo(a).
- Haré todo lo posible para asistir eventos escolares tales como Conferencias de Padres/Maestros, Casa Abierta, y Noche de Regreso a Clases.
- Me aseguraré de que mi hijo(a) duerma lo suficiente, tenga atención médica adecuada, y una nutrición balanceada.
- Participaré en decisiones compartidas hechas con el personal escolar y con otras familias para el beneficio de los alumnos.
- Respetaré la escuela, el personal, los alumnos y las familias.

Como maestro(a) yo:

- Comunicaré altas expectativas para cada alumno.
 - Empeñaré en motivar a mis alumnos en clases que son interesantes y retantes con instrucción cual es consistente con normas del Distrito y el Estado de California. .
 - Participaré en oportunidades de desarrollo profesional que mejoren enseñanzas y apoyen la formación de socios entre familias y la comunidad.
 - Haré cumplir las reglas con imparcialidad e involucraré a los alumnos a crear un ambiente esmeroso educativo.
 - Me comunicaré regularmente con las familias de mis alumnos tocante su progreso.
 - Proveeré asistencia a familias acerca de cómo pueden apoyar el progreso del alumno.
 - Participaré en decisiones compartidas hechas con el personal escolar y con otras familias para el beneficio de los alumnos.
 - Respetaré a la escuela, al personal, a los alumnos y a sus familias.
-

DISTRITO ELEMENTARIO ESCOLAR UNION TERRA BELLA
9121 Road 240 – Terra Bella, CA 93270 – (559) 535-4451 – FAX (559) 535-0314

Les queremos dar la bienvenida a usted a otro año escolar excitante. Todo nuestro personal está dedicado en hacer el Distrito Elementario Escolar Unión Terra Bella **“Un lugar seguro para aprender y crecer.”** El Distrito Elementario Escolar Unión Terra Bella está compuesto por dos escuelas, la Escuela Elementaría Terra Bella y la Escuela Media Carl F. Smith.

La comunicación entre el hogar y la escuela es fundamental si es que nuestras escuelas van a cumplir con las necesidades de nuestros hijos y de la comunidad. La intención de este manual es para familiarizarlo con nuestras escuelas. Favor de leer este manual con su hijo(a). **Favor de llamarnos si tiene alguna pregunta al tel. 535-4451.**

Frank H. Betry
Superintendente

Carl F. Smith Middle School
23825 Ave. 92, Terra Bella, CA 93270
(559) 535-4451 Opción 3
Personal Administrativo:
 Guadalupe Román –Director
 Kathy Conrad – Secretaria

Terra Bella Elementary School
9364 Road 238, Terra Bella, CA 93270
(559) 535-4451 Opción 1
Personal Administrativo:
 Juan Flores – Directora
 Angie Sánchez - Secretaria

Mesa Directiva

- Sra. Vicki JagersPresidente
- Sra. Yolanda BocanegraClérigo
- Sra. Mariana LópezConsejo
- Sr. David LópezConsejo
- Sra. Suzanne Lujan.....Consejo

La Mesa Directiva tiene el siguiente horario para juntas regulares como sigue:

Día y Fecha	Hora	Local
Jueves, Agosto 11, 2011	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Septiembre 8, 2011	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Octubre 13, 2011	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Noviembre 10, 2011	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Diciembre 8, 2011	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Enero 12, 2012	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Febrero 9, 2012	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Marzo 8, 2012	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Abril 12, 2012	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Mayo 10, 2012	6:10 P.M.	CSMS Cafetería
Jueves, Junio 14, 2012	6:10 P.M.	CSMS Cafetería

FILOSOFIA:

El interés central del Distrito Elementario Escolar Unión de Terra Bella es el estudiante, por el cual el Distrito está comprometido en crear un ambiente seguro y de mucho apoyo, en el cual va a promover habilidades de adquisición y el mejor entendimiento para el desarrollo personal de la vida.

A esta meta reconocemos que el aprendizaje es un proceso que requiere una dirección fuerte, instrucción de calidad y una participación activa de los padres y el estudiante. Mientras mantenemos expectativas muy altas reconocemos las necesidades de cada estudiante y el efecto que tiene en el respeto de sí mismo el poder sobresalir.

LOS PADRES SON MAESTROS TAMBIÉN:

Los padres son los primeros maestros y los de más influencia. Lo que les enseñan los padres para ayudar a sus hijos a aprender es más importante para el éxito académico que ni el estado económico de la familia. Los padres pueden hacer muchas cosas en la casa para ayudar a sus hijos.

La conversación es muy importante. Los niños aprenden a leer, entender razones y comprender las cosas mejores cuando sus padres:

- ❖ les leen, les hablan, y escuchan a sus hijos,
- ❖ les cuentan historias, juegan con ellos, comparten los mismos pasatiempos, hablan de las noticias, los programas de televisión y eventos especiales.

Para enriquecer “los planes de estudios en la casa,” algunos padres:

- ❖ les proporcionan libros, materiales, y un lugar para estudiar,
- ❖ mantienen un horario para comer, dormir, y hacer la tarea, y
- ❖ controlan la cantidad de tiempo que pasan viendo la televisión y en los trabajos que mantiene después de clases.

Los Padres están al tanto de las vidas de sus hijos en la escuela cuando:

- ❖ hablan de los eventos escolares,
- ❖ ayudan a sus hijos a terminar el trabajo en la fecha señalada, y
- ❖ hablan con sus hijos de sus problemas y éxitos de la escuela.

Información General

Horarios para la Escuela Elementaria de Terra Bella y Escuela Media Carl F. Smith.

GRADO	HORARIO REGULAR	HORARIO DEL MIÉRCOLES
Kinder	10:15 a.m. – 2:25 p.m.	8:15 a.m. – 1:00 p.m.
Primero y Segundo	8:15 a.m. – 2:25 p.m.	8:15 a.m. – 1:00 p.m.
Tercero Grado	8:15 a.m. – 2:35 p.m.	8:15 a.m. – 1:00 p.m.
Cuarto y Quinto	8:00 a.m. – 2:35 p.m.	8:00 a.m. – 1:00 p.m.
Clases de Multiedades	8:00 a.m. – 2:35 p.m.	8:00 a.m. – 1:00 p.m.
Sexto al Octavo	8:15 a.m. – 3:00 p.m.	8:15 a.m. – 3:00 p.m. menos el ultimo miércoles del mes 8:15 a.m. – 1:20 p.m.

Horas de llegar

Escuela Elementaría de Terra Bella

Los alumnos no deben de llegar a la escuela antes de las 7:45 a.m. No hay supervisión en el recreo antes de este horario. Los alumnos que vienen a desayunar deben de llegar y reportarse directamente a la cafetería, a las 7:30 a.m. Los alumnos que lleguen antes de hora designada se les hará que regresen a casa y vuelvan a la hora apropiada.

Estudiantes del Kínder NO deben de llegar antes de las 10:10 a.m. en días de horarios regular. No hay supervisión antes de esta hora.

Escuela Media Carl F. Smith

Los alumnos no deben de llegar a la escuela antes de las 8:05 a.m. No hay supervisión antes de este horario. Los alumnos que lleguen antes de las 7:50 a.m. se les hará que regresen a casa y vuelvan a la hora apropiada. Aproximadamente cada último miércoles del mes, alumnos saldrán a la 1:15 p.m. de clases.

Salida de Alumnos Durante Horario Escolar

1. Cualquier alumno con autoridad de ir a casa a comer tiene que tener una nota en archivo en la oficina. Los alumnos deben irse directamente a su casa o con la persona responsable durante el día.
2. Todo otro alumno se quedará en el campo de la escuela y se reportará a la cafetería con su clase para su almuerzo de bolsa o almuerzo caliente. El alumno no podrá ir a casa de amigos para comer.
3. De ningún modo debe el alumno salirse de la escuela durante el mediodía excepto para ir a casa a almorzar. No se permite que el alumno vaya a comer al pueblo.
4. Si por alguna razón un niño tiene que salir durante las horas de escuela, necesita obtener un permiso de la oficina. Los padres tienen que firmar para llevarse al alumno.
5. Para el bienestar de todos, los alumnos no serán sueltos a otras personas aparte de sus padres, durante las horas de escuela. Solo los que están escritos en la tarjeta de emergencia.

Almuerzo Gratis

El Distrito Elementario Escolar Unión de Terra Bella provee almuerzo y desayuno gratis.

DISTRITO ESCOLAR UNION DE LA ESCUELA ELEMENTARIA DE TERRA BELLA ACUERDO DE USO DE INTERNET PARA ALUMNOS

Su hijo(a) tendrá acceso al Internet. En clase visitaremos sitios alrededor del mundo, y buscaremos información en el World Wide Web. El Distrito Escolar Unión de la Escuela Elementaria de Terra Bella se ha esforzado para prevenir el acceso de materiales inaceptables por medio de nuestro sistema computarizado. Una precaución incluye el uso de filtrar programas para evitar material inaceptable. Otra medida incluye el entrenamiento de nuestros alumnos. Los alumnos son entrenados de acuerdo a su responsabilidad en el uso del Internet. Incluso, todo acceso de alumnos será en presencia de un adulto, sea maestro o asistente. Finalmente, alumnos no podrán tener acceso sin el permiso escrito de padres/guardianes.

Aunque, es posible que todos nuestros esfuerzos todavía permitan algún material cual es inaceptable ser accesible. Alumnos serán aconsejados de inmediatamente dejar cualquier sitio que muestre material que no sea aceptable. Si alumnos deliberadamente tratan de acezar material que no es aceptable, pueden perder sus privilegios de usar el Internet y computadoras en el Distrito Escolar Unión de la Escuela Elementaria de Terra Bella. (Código Educacional 48980(h))

ACUERDO DE USO DE INTERNET PARA ALUMNOS

A los alumnos quien usen el Internet, se les exige seguir las siguientes reglas:

- **SER RESPETUOSO:** Nunca envíe, anime enviar a otros mensajes abusivos.
- **USE LENGUAJE APROPIADO:** Es representante del Distrito Escolar Unión de la Escuela Elementaria de Terra Bella en el World Wide Web. Nunca maldiga o use vulgaridades, o utilice lenguaje inapropiado. Actividades ilegales de cualquier forma son estrictamente prohibidas.
- **PRIVACIDAD:** Nunca revele ningún domicilio, número telefónico, o información personal.
- **TOCANTE A CORREO ELECTRONICO:** Debe firmar SU nombre a cualquier mensaje que envíe.
- **RESPONSABILIDAD:** Es probable que pierda su privilegio de Internet y de computación si usa el Internet inapropiadamente. Esto incluye cualquier intento de inapropiadamente acezar datos de alumnos o administración en nuestros sitios (conseguir información sin permiso).

Responsabilidad personal: Aceptará responsabilidad personal para reportar cualquier mal uso del sistema escolar a mi maestro(a) o administrador del sistema. Mal uso puede venir en muchas formas, pero más común visto como cualquier mensaje enviado o recibido cual indica o sugiere pornografía, solicitud ilegal o sin ética, racismo, sexismo, lenguaje inapropiado, y otros temas descritos: (1) El uso de sistema de otras organizaciones o recursos de computación debe ser de acuerdo con reglas apropiadas al sistema. (2) Transmisión de cualquier material en violación de cualquier estatus prohibido de los Estados Unidos. Esto incluye, pero no limitado a, material protegido de copiar, material obsceno o amenazante, o material protegido por secreto de intercambio. (3) Uso de actividades comerciales por instituciones para ganancia generalmente no es aceptable. (4) Uso de anuncios de productos o ejercer influencia política también es prohibido.

El uso de cuenta del sistema debe ser en apoyo de educación e investigar y con las metas educacionales y objetivos del Distrito Escolar Unión de Terra Bella. Soy personalmente responsable por esta provisión todo el tiempo cuando usando el servicio de información electrónica.

Vacunas

Al registrarse, los alumnos deben presentar evidencia que están vacunados contra la difteria, la tosferina, el tétano, poliomielitis, el sarampión, paperas, y rubéola como es documentada por un doctor, enfermera, o clínica de la manera que está designada por el Departamento Estatal Servicios de Salud. Alumnos quienes tienen siete años de edad o más no serán requeridos vacunarse contra la tosferina ni contra las paperas. (Código de Seguridad/Salubridad 120335)

Al registrarse, los niños entrando a la escuela o a una guardería o programa de desarrollo al o bajo del nivel del kinder también deberá presentar evidencia de vacunas contra el hepatitis B. Niños que no hayan cumplido la edad de cuatro años y seis meses de edad, deberá también presentar evidencia de vacunas contra la hemofilia influenza tipo B. (Código de Seguridad/Salubridad 120335)

Al registrarse, personas entrando a escuelas públicas de California o escuelas privadas al nivel de Kinder o más alto, después de Julio 01, 2001, deben ser requeridos de ser vacunadas contra la varicela también conocida como viruelas.

El Distrito Escolar Unión de Terra Bella no debe incondicionalmente admitir cualquier alumno al nivel séptimo, ni incondicionalmente avanzar a cualquier alumno al séptimo nivel solo que el alumno haya sido vacunado contra hepatitis B. (Código de Salud y Seguridad 120335). Con el fin de proteger a nuestros hijos y otros niños de la tos ferina, una nueva ley de California requiere que los estudiantes se vacunen contra la tos ferina. **Para el año escolar 2011-2012 solamente, todos los estudiantes que ingresan al 7° al 12° grado** necesitarán un comprobante de la vacuna de refuerzo contra la tos ferina para adolescentes (Tdap) antes de comenzar la escuela. **A partir de entonces, en futuros años escolares, solamente los estudiantes ingresando al 7° grado** necesitarán un comprobante de que recibieron la vacuna de refuerzo contra la tos ferina para adolescentes (Tdap) antes de comenzar la escuela. Por ley, los estudiantes que no tienen un comprobante de que recibieron la vacuna de refuerzo Tdap no podrán empezar la escuela hasta que dicho comprobante se le proporcione a la escuela. (La vacuna de refuerzo tétanos-difteria, Td, no cumplirá con este requisito.)

Vacunas adicionales pueden ser requeridas en acuerdo con los estatutos de California.

Cualquier sin la evidencia de vacunas requerida será excluido de la escuela hasta que haiga obtenido las vacunas o hasta que el alumno presente una carta con un acta notarial de exento de parte de sus padres, guardián o médico. Exenciones son permitidas cuando los padres/guardián afirma por escrito que el ser vacunado está en contra sus creencias. Exenciones también son permitidas hasta el punto de que a sí lo sugiera por escrito un médico describiendo la condición médica del niño y lo que probablemente vaya a durar tal condición médica o circunstancias cuyas contraindiquen el ser vacunado. (Código de Seguridad/Salubridad 120365, 120370, 120375)

El distrito puede condicionalmente admitir a un niño con documentación médica que:

1. El niño ha recibido unas pero no todas las vacunas requeridas y no es tiempo de que tal niño reciba una dosis de cualquier vacuna al tiempo de admisión, o
2. El niño tenga extensión temporal de ser vacunado por razones médicas. (Código de Regulaciones, Titulo 17, Sección 6000)

Asistencia continua después de admisión condicional dependerá en que tal alumno reciba las vacunas restantes que son requeridas de acuerdo con el calendario o cuando su exención temporal termine. (Código de Regulaciones, Título 17, Sección 6000, 6020, 6035)

De acuerdo con la ley, el Superintendente del Distrito o personal asignado deberá, notificar a los padres o guardián acerca de las vacunas. (Código Educacional 46010.5, 48980)

(cf. 5145.6 – Notificación a los Padres)

Cuando se ha negado admisión por la falta de vacunas, el Superintendente del Distrito o personal asignado deberá notificar a los padres/guardián de que tal alumno tiene dos semanas para mostrar evidencia de las vacunas requeridas o una carta de exención. Este anuncio deberá referir al padre/ guardián al cuidado médico regular del niño. (Código Educacional 46010.5) Si no existe tal cuidado médico regular, el padre/guardián deberá ser referido al Departamento de Salubridad del Condado. (Código Educacional 46010.5)

La Mesa Directiva de cualquier distrito escolar puede permitir que un médico y cirujano, o un profesional de salud (incluyendo un asistente médico, enfermera, enfermera registrada, enfermera vocacional con licencia o estudiante de enfermería que actúe bajo la supervisión de una enfermera registrada a lo dispuesto por la ley) quién actúa bajo el cuidado de un médico y cirujano supervisor, pueda administrar un agente inmunizante a un alumno cuyo padre o tutor haya dado su consentimiento por escrito previa a la administración del agente inmunizante. No se vacunarán niños sin el consentimiento de los padres. (Código Educacional 49403)

Evaluación de Salud Oral/Dental para Grados K-1

No más tardar el 31 de mayo del año revelante, el padre/guardián de un alumno(a) de Kínder, o del primer grado cual no fue previamente matriculado(a) en kínder en una escuela pública, debe certificar que el alumno(a) ha recibido una evaluación oral/dental de salud. La evaluación oral/dental de salud debe haber sido hecha por un dentista certificado u otro profesional dental de salud autorizado no antes de 12 meses antes de la fecha de matriculación inicial del alumno(a). El padre/guardián debe entregar al Superintendente o persona designada una forma autorizada por el Departamento del Estado de California cual ha sido completada y firmada por un profesional de salud dental. (Código Educacional 49452.8)

INFORMACIÓN SOBRE LA DIABETES TIPO 2

Descripción:

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en los adultos.

- Algunos años atrás, la diabetes tipo 2 era poco frecuente en los niños, pero se está haciendo cada vez más común, especialmente en adolescentes con sobrepeso.
- Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU. (conocidos en inglés como CDC), uno de cada tres niños estadounidenses nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en algún momento de su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la capacidad del cuerpo para usar el azúcar (glucosa) como fuente de energía.

- El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, que es el combustible básico de las células del cuerpo.
- La insulina, una hormona que se produce en el páncreas, transporta la glucosa desde la sangre hacia las células.
- En el caso de la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y se elevan los niveles de glucosa en la sangre.
- Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente altos en la sangre, lo que se denomina hiperglicemia.
- La hiperglicemia puede causar problemas de salud tales como enfermedad cardíaca, ceguera e insuficiencia renal.

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 2:

Se recomienda que a los alumnos que presenten o posiblemente experimenten factores de riesgo y signos de advertencia relacionados con la diabetes tipo 2, se les realicen estudios (pruebas) para detectar esta enfermedad.

Factores de riesgo:

Los investigadores no comprenden totalmente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 2 y otras no. Sin embargo, los siguientes factores de riesgo se asocian con un aumento de los riesgos de desarrollar diabetes tipo 2 en niños:

- **Sobrepeso.** El factor de riesgo más importante de la diabetes tipo 2 en los niños es el exceso de peso. En los EE. UU., aproximadamente uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes tipo 2 son más del doble.
- **Antecedentes familiares de diabetes.** Muchos niños y jóvenes que se ven afectados por esta enfermedad tienen al menos uno de sus padres con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.
- **Inactividad.** La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo de responder a la insulina.
- **Determinados grupos raciales o étnicos.** Los indios nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos o los asiáticos/nativos de las islas del Pacífico son más propensos a desarrollar diabetes tipo 2 que otros grupos étnicos.
- **Pubertad.** Los jóvenes en la etapa de la pubertad tienen más posibilidades de desarrollar diabetes tipo 2 que los niños, quizás debido al aumento normal de los niveles de hormonas que puede causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Signos de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 2:

En los niños, los signos de advertencia y los síntomas de la diabetes tipo 2 se desarrollan lentamente, y al comienzo puede que no se presente ningún síntoma. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o con diabetes tipo 2 presentan los siguientes signos de advertencia, y no todas las personas que presentan los siguientes síntomas tienen necesariamente diabetes tipo 2.

- Mayor apetito, aun después de comer.
- Pérdida de peso inexplicable.
- Más sed, boca seca y necesidad de orinar frecuentemente.
- Mucho cansancio.
- Visión borrosa.
- Cicatrización lenta de llagas o cortes.
- Zonas de piel arrugada u oscura, aterciopelada, especialmente detrás del cuello o debajo de los brazos.
- Periodos irregulares o desaparición del periodo, y/o crecimiento excesivo de vello en el rostro y en el cuerpo, en el caso de las niñas.
- Presión sanguínea alta o niveles anormales de grasa en la sangre.

Tratamientos y métodos de prevención de la diabetes tipo 2:

Un estilo de vida saludable puede ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Aun en caso de tener antecedentes familiares de diabetes, el consumo de alimentos sanos en cantidades adecuadas y el ejercicio regular pueden ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso y un nivel de glucosa en la sangre normales.

- **Consumir alimentos sanos.** Realice buenas elecciones de los alimentos. Consuma alimentos bajos en grasa y calorías.
- **Realizar más actividad física.** Aumente su actividad física hasta llegar, al menos, a 60 minutos diarios.
- **Tomar medicamentos.** Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, quizá sea necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.

El primer paso para tratar esta enfermedad es visitar a un médico. El médico puede determinar si el niño tiene sobrepeso según su edad, peso y estatura. Además, el médico puede solicitar pruebas de glucosa en sangre para analizar si el niño tiene diabetes o pre-diabetes (una afección que puede causar diabetes tipo 2).

Tipos de pruebas disponibles de detección de la diabetes:

- **Prueba de la hemoglobina glicosilada (A1C).** Es una prueba de sangre que mide el nivel promedio de azúcar en sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o mayor en dos pruebas diferentes es señal de diabetes.
- **Prueba de azúcar en sangre aleatoria (no en ayunas).** Se extrae una muestra de sangre en cualquier momento. Un nivel de azúcar en sangre aleatoria de 200 miligramos por decilitro (mg/dL) o mayor puede indicar diabetes. Esta prueba debe confirmarse con un examen de glucosa en sangre en ayunas.
- **Prueba de azúcar en sangre en ayunas.** Se extrae una muestra de sangre luego de una noche de ayuno. Un nivel de azúcar en sangre en ayunas menor que 100 mg/dL se considera normal. Un nivel que varíe entre 100 y 125 mg/dL se considera pre-diabetes. Un nivel de 126 mg/dL o mayor en dos pruebas distintas es indicador de diabetes.

- **Prueba de tolerancia oral a la glucosa.** Es un examen que mide el nivel de azúcar en sangre después de una noche de ayuno y se realizan pruebas periódicas durante unas horas después de haber tomado un líquido azucarado. Un nivel de más de 200 mg/dL después de dos horas es señal de diabetes.

La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad que puede prevenirse y tratarse. La información de este folleto tiene como objetivo crear conciencia acerca de esta enfermedad. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el proveedor de servicios de salud, el administrador de la escuela o la enfermera de la escuela del estudiante.

Referencias en línea en inglés:

American Diabetes Association Clinical Journal (Publicación clínica de la Asociación Estadounidense para la Diabetes)

<http://clinical.diabetesjournals.org/content/23/4/181.full>

Helping Children with Diabetes Succeed: A Guide for School Personnel (Cómo ayudar a que los niños con diabetes vivan satisfactoriamente: Guía para el personal de la escuela)

http://www.ndep.nih.gov/media/Youth_NDEPSchoolGuide.pdf

KidsHealth.Org

<http://kidshealth.org/parent/medical/endocrine/type2.html>

The Mayo Clinic (Clínica Mayo)

<http://www.mayoclinic.com/health/type-2-diabetes-in-children/DS00946>

National Library of Medicine (NLM) and National Institutes of Health's (NIH) MedLine (Medline de los Institutos Nacionales de Salud [conocidos en inglés como NIH] y la Biblioteca Nacional de Medicina [conocida en inglés como NLM])

<http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/ency/article/000313.htm>

US Centers for Disease Control and Prevention (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU.)

<http://www.cdc.gov/diabetes/projects/cda2.htm>

TELEFONOS DE ESCUELA

Los teléfonos de la escuela se podrán usar por los alumnos solamente para negocios apropiados. Alumnos deben obtener permiso del personal escolar apropiado **antes** de usar los teléfonos de la escuela.

ASISTENCIA

Es necesaria la buena asistencia para ser posible el aprendizaje continuo. Para darle a su hijo la mejor educación, favor de planear sus compras, visitas y vacaciones durante el tiempo que la escuela no esté en sesión. Cuando el alumno está ausente por cualquier razón, los padres deben de ponerse en contacto con la oficina en persona o por teléfono para avisar de ausencias antes de las 8:30 a.m. Todas las ausencias de alumnos deben ser comprobadas por teléfono, en persona o escritas por los padres.

Se les mandarán cartas a los padres de niños con ausencias excesivas o llegadas tardías. Si los alumnos tienen muchas ausencias/tardíos, o su niño se le pedirá que asista Detención Después de Clases. Se les puede requerir que los padres se presenten a una audiencia con la Mesa Directiva de Juicio De Ausencias Escolares para dar razón por las faltas de ausencias o tardíos. Cuando el alumno regresa a la escuela después de una enfermedad o lastimadura y no debe tomar parte en actividades de educación física, favor de mandar aviso firmado por los padres o encargado del niño. Ausencias de más de tres días requieren nota de doctor.

TARDIOS

Al llegar tarde, el alumno causa interrupción en clase y más trabajo de oficina. Favor de asegurar que sus hijos lleguen a tiempo.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Cualquier medicina que se requiere ser tomada durante el horario escolar se debe dejar en la oficina de enfermería para el bienestar de todos los alumnos. Los padres deben traer una forma (“Medicamento” en la escuela) firmada por el doctor y dársela a la enfermera de la escuela. Esta forma se puede obtener pidiéndosela a la enfermera de la escuela.

LA ESCUELA NO PUEDE DARLES MEDICINAS A ALUMNOS HASTA QUE LA FORMA DE “MEDICAMENTO” EN LA ESCUELA ESTE EN ARCHIVO EN LA OFICINA DE LA ENFERMERA.

CITAS DE DOCTOR Y DENTISTA

Hagan lo posible de hacer citas de doctor y dentista después del horario escolar. Cuando esto no sea posible, los padres deben llegar a la oficina y firmar cuando vengán por sus hijos y cuando regresen. Se espera que el alumno regrese pronto después de su cita para disminuir el tiempo perdido de instrucción.

ESCUELAS LIBRES DE NO USAR TABACO

La Mesa Directiva reconoce los riesgos de salud asociados con fumar y el uso de productos de tabaco, incluyendo inhalación de humo de segunda mano, y desea proveer un ambiente saludable para alumnos y personal escolar.

(cf. 4159/4259/4359 – Programas de Asistencia para Empleados)

(cf. 5131.62 - Tabaco)

(cf. 6142.8 – Educación de Salud Comprensiva)

(cf. 6143 – Cursos de Estudio)

La Mesa Directiva prohíbe el uso de productos de tabaco en cualquier momento en edificios sean propiedad o rentados, en propiedad escolar y en vehículos escolares. (Código de Salud y Seguridad 104420; Código de Labor 6404.5; 20 USC 6083).

Esta prohibición aplica a todos empleados, alumnos, y visitantes en cualquier programa instruccional, actividad o evento atlético.

Fumar o el uso de cualquier producto relacionado con tabaco o deshacerse de cualquier basura son prohibidos dentro de 25 pies de cualquier área de jugar, menos en banquetas publicas localizadas dentro de 25 pies de áreas de juego. (Código de Salud y Seguridad 104495).

Para alumnos y personal escolar quienes desean asistencia para cesar del uso de tabaco y/o fumar pueden hablar con la enfermera escolar. Personas de la comunidad pueden usar los recursos anotados disponibles si desea cesar del uso de tabaco y/o fumar:

Organizaciones Públicas de Salud

Hay varias agencias del gobierno y organizaciones que ofrecen información gratis (o a bajo costo) sobre fumar y ayuda para dejar de fumar, puede ponerse en contacto por teléfono o correo electrónico, o visitar paginas de internet.

The American Cancer Society (ACS)

(clave "guide to quitting smoking" en la area de buscar)

La ACS es una organización voluntaria nacional, basada para comunidad que trabaja para prevenir cáncer y salvar vidas. La Sociedad ofrece información, noticias y apoyo para cesar.

Teléfono: 1-800-227-2345

American Heart Association (AHA)

(clave "smoking cessation" en la área de buscar)

Otra organización voluntaria de salud, la meta de AHA's es para prevenir y reducir el daño de salud causado por enfermedades del corazón y vaso sanguíneo y embolia. Teléfono: 1-800-242-8721

American Lung Association (ALA)

La ALA es una organización voluntaria cual pelea enfermedades de pulmón, con énfasis especial con asma, control de tabaco, y salud ambiental. Teléfono: 1-800-586-4872

Centers for Disease Control and Prevention (CDC)

La CDC es la agencia principal responsable de proteger la salud y seguridad de Americanos. Por medio de su sitio de Información de Tabaco y Recurso de Prevención, puede tener acceso a guías y consejos, noticias e investigar sobre fumar, y iniciativas y eventos relacionados con tabaco. Telephone: 1-800-311-3435

National Cancer Institute (NCI)

Parte de los Institutos Nacionales de Salud, la NCI es la agencia federal principal para investigar y entrenamiento para el cáncer, como cesar, y investigación y entrenamiento. Sus sitios de internet incluye información en los efectos de fumar, como cesar, y investigación progresiva. Teléfono: 1-800-422-6237

National Heart, Lung, and Blood Institute (NHLBI)

La NHLBI conduce y apoya investigación de enfermedades y desordenes con el corazón, vasos sanguíneas, pulmones y sangre. Busque en el sitio de internet (bajo al clave "fumar (smoking)" para saber como cesar ayuda a su corazón, y para recibir consejo para fumadores en como cesar de todas edades e identidades. Teléfono: 1-800-575-9355

National Institutes of Health

La organización del mundo de investigación principal, la NIH hospeda 19 institutos separados de salud así como La Biblioteca Nacional de Medicina. Teléfono: 1-301-496-4000

National Women's Health Information Center (NWHIC)

Un proyecto especial del Departamento de Salud y Recursos Humanos Oficina de Salud para Mujeres, la NWHIC provee información de salud especialmente para mujeres-incluyendo un área investigable para temas de salud. Vea la sección "breath of fresh air (respiro de aire fresco)" para información de cesar y recursos. Teléfono: 1-800-994-9662

U.S. Department of Health and Human Services (HHS)

La HHS ofrece información en todos tipos temas de salud, seguridad y bien-estar, incluyendo información y conexiones a cesar de fumar y investigación. Teléfono: 1-877-696-6775

U.S. Surgeon General

El corresponsal de la nación sobre salud pública, el Surgeon General vigilan el Servicio de Salud Publica en U.S. Recursos de internet incluyen recursos para ayudarle a Ud. y a su doctor hablar sobre métodos de cesar, el Kit del Consumidor "You Can Quit Smoking"(Puede Dejar de Fumar) (en ingles y español), *Tobacco Cessation Guidelines and Health Consequences of Smoking*. Teléfono: 1-877-696-6775

SEGURO ACCIDENTAL SERVICIOS MEDICOS Y DE HOSPITAL NO PROVEIDOS

El Distrito Elementario Escolar Union de Terra Bella no provee servicios de seguro medico/hospital o principal seguro accidental para alumnos. Todo alumno que participe en eventos deportivos tiene que tener su propio seguro y enseñar comprobante de seguro antes que pueda participar en eventos deportivos.

TARJETA DE EMERGENCIA – IMPORTANTE

ESTA FORMA TIENE QUE SER LLENADA Y FIRMADA POR LOS PADRES. EL PADRE O LA PERSONA ASIGNADA EN LA TARJETA SERÁ LLAMADA EN CASO DE ENFERMEDAD O EMERGENCIA. FAVOR DE DAR NÚMERO DE TELÉFONO O A LA PERSONA QUE LA ESCUELA PUEDA LLAMAR DURANTE EL HORARIO ESCOLAR.

ARTICULOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS

Todo artículo perdido y encontrado debe ser entregado a la oficina de alumnos. Si a su hijo le hace falta un abrigo, chamarra, saco, etc. anímele a buscarlo en la oficina de los estudiantes.

FOTOS ESCOLARES

En el otoño se toman fotos de los estudiantes. El fotógrafo les ofrece a los padres una oferta de paquetes para sus hijos. Se les manda avisos antes de la fecha fija.

MENSAJES

Favor de hacer todo lo posible de darle a sus hijos todos sus mensajes e información antes que comiencen las clases por la mañana.

LIBROS DE BIBLIOTECA

Muchos libros interesantes e informativos son disponibles en la biblioteca escolar. La biblioteca que está situada en la Escuela Media Carl F. Smith, es parte del **Sistema de Bibliotecas del Condado de Tulare**. **Todo alumno necesita una tarjeta para obtener libros de esta biblioteca.** Cuando estos libros se llevan a casa, deben ser puestos en lugares donde no sean dañados por hermanitos menores o animalitos en casa. Libros dañados o perdidos son la responsabilidad del alumno. Deben hacer todo lo posible de regresar los libros a tiempo. El no regresar libros a tiempo, en buenas condiciones, resultará en multas puestas por la Biblioteca Pública del Condado de Tulare. Falla en pagar multas resultará en la perdida de privilegios de la biblioteca.

TRAER COSAS PERSONALES A LA ESCUELA

Si un niño tiene un artículo personal que quiera compartir, deben obtener permiso de sus maestros antes de traerlo a la escuela. Juegos, juguetes, juegos electrónicos, artefactos de comunicación electrónicos y tarjetas de deportes deben dejarlos en casa. Solo dinero necesitado debe ser traído a la escuela. El dinero debe ser puesto en su bolsa, lonchera, o darlo a su maestro(a) para guardarlo. **La Escuela No Es Responsable de Artículos De Su Casa Que Son Perdidos, Dañados o Robados En La Escuela.**

Conducta

El Cuerpo Gobernante (Mesa Directiva), cree que todos los alumnos tienen el derecho de una educación pública en un ambiente positivo y libre de distracciones las cuales interfieran con la enseñanza y el aprendizaje de las actividades. Para poder promover un ambiente conducivo al aprendizaje, es imperativo de que la Mesa Directiva, los padres, los alumnos, maestros, y la administración sean concientes de sus responsabilidades tocante a la conducta de los alumnos.

El Cuerpo Gobernante

La Mesa Directiva es responsable de prescribir reglas para el gobierno y la disciplina de las escuelas bajo su mandato. La Mesa Directiva mantiene al personal certificado responsable por la conducta apropiada y el control de los alumnos bajo su cargo entre las normas de conducta establecidas por La Mesa Directiva en junta con la administración. La Mesa Directiva debe de proveer todo el apoyo razonable al personal certificado tocante a la conducta y la disciplina del alumno.

Superintendente

El Superintendente deberá de establecer los procedimientos necesarios para implementar y hacer cumplir la póliza de disciplina de la Mesa Directiva. Él o ella deberá notificar a los padres/guardianes de los alumnos de la disponibilidad de la póliza y los procedimientos tocante a la conducta y a la disciplina.

Director(a) de la Escuela

El/la director(a) de la escuela deberá iniciar y enforzar una serie de reglas escolares, que mantengan la póliza y las regulaciones del distrito, las cuales facilitan un aprendizaje efectivo y promueve hábitos y actitudes de buena ciudadanía.

Las reglas deberán ser comunicadas por el/la director(a) a los alumnos continuos al comienzo del semestre en el otoño y a los alumnos que vienen de otros distritos al tiempo de inscripción en la escuela. (Código Educacional 35291)

El/la director(a) deberá apoyar al maestro(a) en sus esfuerzos de promover de los alumnos un comportamiento mejorado y que sea aceptable.

Maestros

Los maestros deberán conducir un programa educacional efectivo y bien planeado e iniciar y enforzar una serie de reglas para el salón que faciliten un aprendizaje efectivo. Maestros deberán de cooperar con la administración y con otros maestros en enforzar reglas generales de comportamiento apropiado dentro de una escuela.

Padres

Los padres de familia tienen el deber de obedecer las leyes que gobiernan la conducta y la educación de sus hijos. Ellos también deberán de cooperar con las autoridades escolares tocante el comportamiento de sus hijos. Los padres/guardianes serán hechos responsables por la mal conducta de los alumnos la cual llegue a causar la muerte o daño a cualquier alumno o a cualquier otra persona que sea empleada por a que sea voluntaria del distrito escolar. Los

padres/guardianes son responsables por el daño o pérdida de cualquier propiedad del distrito. Las sanciones serán aquellas que son especificadas por la ley. (cf. 5131.5 -Vandalismo)

Alumnos

Los alumnos deberán ser enseñados apropiadamente bajo las reglas y regulaciones pertenecientes a una conducta aceptable como lo describe la póliza de la Mesa Directiva. Todos los alumnos deberán cumplir con las regulaciones del distrito escolar, cumplir con los cursos de estudio y someterse a la autoridad de los maestros y administradores de la escuela. (Código Educacional 48908)

Alumnos deberán tener la libertad y ser animados a expresar su individualidad de cualquier manera mientras su conducta no invada a las libertades de los demás alumnos o interfiera con el programa instruccional.

Alumnos quienes violen la ley o las reglas y regulaciones del distrito escolar pueden ser sujetos a que sean transferidos a programas alternativos, disciplina, suspensión, exclusión o expulsión.

(cf. 5112.2 – Excusiones)

(cf. 5144 – Disciplina)

(cf. 5144.1 – Suspensión/Expulsión/Proceso de Derechos

Comportamiento de Alumnos

Se espera que todo alumno respete a la escuela, maestros y a otros alumnos, personal, y a sí mismo. La escuela Elementaria de Terra Bella y la Escuela Media Carl F. Smith son lugares para aprender. Hay cinco reglas fundamentales que forman el Código de nuestro Distrito. Estas reglas fundamentales están escritas en el Código del Distrito como las siguientes:

Código de Conducta

- 1. Siga Instrucciones**
- 2. Piense antes de Actuar – Esté Bien Asegurado**
- 3. Cuide Nuestra Escuela**
- 4. Mantenga sus Manos, Pies, Objetos En Sí Mismo**
- 5. Use Solo Buenas Palabras**

Reglas específicas para la clase y el jardín de jugar están derivadas de estas cinco reglas básicas. **No se tolerará pelear, morder ni escupir!** El escoger a hacer estas malas actividades será mandado a la oficina para una acción disciplinaria apropiada que pudiera incluir suspensión de la escuela.

Reglas de Alumnos

1. Siga Instrucciones

- Aparatos de entretenimiento electrónicos y juguetes deben guardarse en casa.
- Encárguese de negocios en la oficina en cuanto llegue a la escuela.
- No se permite el chicle, dulce o semillas en la escuela o en el autobús.
- Los baños deben ser usados apropiadamente y en cuanto los alumnos son despedidos del salón o de la cafetería.

2. Piense Antes de Actuar – Este Bien Asegurado

- Alumnos no deben salir de la escuela antes de que las clases comienzan. En cuanto un alumno(a) ha llegado (caminando, dejado por el autobús o por los padres) él/ella no debe salir sin permiso. Alumnos no deben salir para encontrarse con un amigo(a), para ir a la tienda, etc.)
- Alumnos no deben salir de la escuela solo que hayan obtenido permiso por parte del supervisor en el recreo.
- Siempre camine en la banqueta.
- Nada más fútbol Americano de Tocar.
- Peleas no serán toleradas-referencias administrativa resultará de inmediato.
- Debe de cruzar la calle por el cruce de peatones.
- Entrada a la escuela o salida debe ser por la puerta del frente.
- Todas las actividades: corriendo, tirando y juegos de patear – en las áreas designadas únicamente!

3. Cuide Nuestra Escuela

- El pasto es para que usted los disfrute. Pero por favor de caminar por la banqueta cuando sea posible y evitar caminar en las esquinas y donde el pasto está desgastado.
- No tire basura ni desfigure propiedad escolar.
- Ayude a que siempre se mire bien nuestra escuela.

4. Mantenga Sus Manos, Pies y Objetos En Si Mismo

5. Use Solo Buenas Palabras

Alumnos son responsables de estas reglas **al venir y salir de la escuela**. Todas las reglas aplican en todas las funciones escolares, como, bailes, actividades deportivas y transportación durante horas escolares, etc.

Conductores de Autobuses Escolares**Autoridad**

Alumnos que sean transportados en un autobús escolar estarán bajo la autoridad de, y en la responsabilidad directa de, el/la conductor(a) del autobús. El/la conductor(a) será responsable por la conducta ordenada de los alumnos mientras ellos se encuentren en el autobús o sean escoltados al cruzar la calle, carretera o camino. (Código de Regulaciones, Título 5, Sección 14103)

En cualquier momento que el conductor crea que hay peligro de continuar conduciendo el autobús, el chofer deberá salirse de la carretera en el primer lugar que sea conveniente y seguro y esperar hasta que sea seguro de continuar.

(cf. 3543 – Seguridad de Transportación y Emergencias)
(cf. 5131.1 – Conducta en un Autobús)

Capacitación y Entrenamiento

Todos los conductores de autobuses escolares empleados por un distrito para la transportación de alumnos deberán de tener en su posesión, por los menos:

1. Una licencia válida de la clase apropiada del vehículo, otorgada por el Departamento de Vehículos del Estado. (Código de Vehículos 12517)
2. Certificación de completar el examen de primeros auxilios dado por el Departamento de Patrullas Caminos de California, o un certificado que esté al corriente que sea otorgado por la Cruz Roja Americana o por alguna otra organización cuyo programa de primeros auxilios sean por lo menos equivalentes, así como son determinados por la Autoridad de Servicios Médicos de Emergencia. (Código de Vehículos 12522)
3. Un certificado médico que esté al corriente como es requerido por ley. (Código de Vehículos 12517.2)
4. Un certificado especial de conductor del estado de California válido para conducir un autobús escolar. (Código de Vehículos 12517)

Todos los conductores de autobuses deberán de recibir entrenamiento como es requerido por ley. También deberán estar familiarizados con y de adherirse a las pólizas y regulaciones del distrito tocante a la transportación de alumnos.

Los conductores de autobuses escolares deberán de recibir instrucción en el aparato de asiento móvil apropiado del autobús. (Código de Educación 56221) (cf. 3541.2 – Transportación de Alumnos Incapacitados)

Los conductores de autobuses escolares deberán ser sujetos a exámenes de drogas y alcohol en acuerdo con la póliza de la Mesa Directiva y con los requisitos de la ley federal.

(cf. 4112.42 – Examinación de Drogas y Alcohol para Conductores de Autobuses Escolares)

El Superintendente o designado deberá notificar al Departamento de Vehículos antes de cinco días cuando algún conductor de un autobús escolar sea despedido por alguna causa tocante la seguridad del transporte de los alumnos, o cuando un conductor que fue despedido por tal ofensa y vuelva ser empleado por el distrito. (Código de Vehículos – 1808.8)

Responsabilidades

La responsabilidad principal del conductor de un autobús escolar es la seguridad de los alumnos cuando son transportados de la escuela a casa y en la transportación de actividades escolares.

Excepto en una emergencia, los conductores no requerirán a los alumnos de que salgan del autobús cuando en ruta entre casa y la escuela u otros destinos.

Los conductores deberán de parar a recoger o dejar alumnos únicamente en las paradas de autobuses de las escuelas designadas por el Superintendente o designado o autorizado por el Superintendente o designado para viajes de actividades escolares. (Código de Vehículos 22112)

Cuando el autobús haya parado y los alumnos necesitan cruzar una carretera o un camino privado el tráfico no sea controlado por un oficial de tráfico o por una señal de tráfico oficial, el chofer debe: (Código de Vehículos 22112)

1. Verificar el tráfico que se acerca en todas las direcciones; cuando no haiga peligro, activar el sistema de señalamiento de las luces rojas intermitentes y de la mano de señalamiento de alto, si el autobús es equipado con tal aparato.
2. Antes de abrir la puerta, asegúrese de que las luces rojas señaleras intermitentes y la mano señalera sean activadas y que no haiga peligro de salir del autobús.
3. Escoltar a todos los alumnos en los grados del pre-kínder hasta el octavo a cruzar la carretera o un camino privado, utilizando un señalero de “ALTO” aprobado mientras lo hace.
4. Requerir que todos los alumnos caminen en frente del autobús al cruzar la carretera o el camino.
5. Asegurarse de que todos los alumnos quienes necesiten cruzar la carretera o camino, haigan cruzado sin peligro y de que todos los demás alumnos que salieron estén a una distancia segura antes de poner en movimiento el autobús.

Los conductores deberán de operar las luces rojas y amarillas y brazos señaleros según la ley. El Superintendente o designado deberá de notificar a los conductores cuando el distrito designe una parada que presente riesgos de tráfico que requieran el uso de las luces rojas intermitentes hasta cuando no haigan alumnos cruzando la carretera. Tales paradas deberán ser designadas únicamente con la aprobación de las autoridades locales de ingeniería de tráfico.

Conductores de autobuses escolares deberán de reportar al supervisor de transportación si ocurre lo siguiente:

1. Recurrente mala conducta de un alumno.
2. Quejas de alumnos y padres.

3. Todo tipo de accidentes cuando alumnos o vehículos escolares sean involucrados.
4. Todas las violaciones de tráfico las cuales pongan en peligro a los alumnos.
5. Salidas tardías continuas las cuales causan retrasos en la transportación. (Tales ocurrencias también deben ser llamadas a la atención del principal)
6. Viajes de autobús sobrecargados.

Los conductores de los autobuses escolares deberán de reportar todo tipo de accidentes a la Patrulla de Caminos de California, al distrito, y al patrón del conductor (si es otro que no sea el distrito). (Código de Regulaciones, Título 13, Sección 1219)

Disciplina de Alumnos (Transportación Proveída por el Distrito)

Se espera que todos los alumnos sigan las *Reglas de Alumnos* mientras viajan en cualquier transportación proveída por el Distrito. Alumnos que viajan en el autobús escolar son sujetos al siguiente procedimiento disciplinario por violaciones de reglas mientras viajan en transportación proveída por el distrito:

Primer Ofensa:	Ser mandado a la oficina/Contactar a Padres.
Segunda Ofensa:	Suspensión de 1-día de viajar en el autobús.
Tercer Ofensa:	Suspensión de 5-días de viajar en el autobús.
Cuarta Ofensa:	Suspensión de 10-días de viajar en el autobús.
Quinta Ofensa:	Suspensión de 15-días de viajar en el autobús.
Sexta Ofensa:	Suspensión de 20-días de viajar en el autobús.
Séptima Ofensa:	Pérdida de viajar en la transportación escolar del Distrito por el resto del año escolar.

Infracciones más severas pueden ser sujetas a otras acciones disciplinarias de acuerdo con las pólizas y regulaciones del Distrito.

Referencia Legal:

CODIGO EDUCACIONAL

39833	Operando un autobús en violación de orden o regulación o sin que el operador tenga la capacitación necesaria.
40080-40090.5	Cursos de entrenamiento para conductores de vehículos especializados.
562.21	Adopción de Pólizas

CODIGO DE VEHICULOS

1808.8	Ser despedido por causas relacionadas con la seguridad
2570-2575	Transportación de alumnos escolares
12517	La capacitación de conductores de autobuses escolares; certificados, cuotas
12517.2	Reporte médico; examen físico
12522	Examen de primeros auxilios para el conductor del autobús
13376	Certificados de conductor; revocación o suspensión; prosecución de ofensas sexuales
22112	Señales de autobús escolar

25257 Autobús escolar; sistema de señalamiento de luces intermitentes
25257.2 Autobús escolar usado para la transportación de personas incapacitadas
34501.6 Autobuses escolares; visibilidad reducida
34508.5 Investigación de accidentes

CODIGO DE REGULACIONES, TITULO 5

14103 Autoridad de Conductor

CODIGO DE REGULACIONES, TITULO 13

1202 Provisiones generales
1219 Regulaciones de autobuses escolares
1227 Paradas de autobús

CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TITULO 49

571.222 Norma federal de seguridad de vehículos #222
(9/90 12/92) 5/95 **Distrito Escolar Unión de Terra Bella**
Referencia Legal:

BP 5132

Alumnos

El Aseo y el Vestuario

La Mesa Directiva cree que un vestuario apropiado contribuye a un ambiente de aprendizaje productivo. La Mesa Directiva requiere que los alumnos pongan la atención apropiada al aseo personal y que se vistan con ropa que sea apropiada para usar en las actividades escolares en las cuales ellos van a participar. La ropa de los alumnos no deberá presentar un riesgo de salud o de seguridad o de ser una distracción la cual pudiera interferir en el proceso educacional.

(cf. 4119.22 – El Aseo y el Vestuario)
(cf. 5145.2 – Libertad de Expresión y Discurso)

Alumnos y padres de familia/guardián deberá ser informado acerca del código de vestuario al principio del año escolar y cuando cambia. Un alumno quien viola este código de vestuario puede ser sujeto a una acción disciplinaria.

(cf. 5144 – Disciplina)

Cuando las pandillas constituyen un peligro para los alumnos, el Superintendente o designado puede restringir el aseo y vestuario así como sea necesario para que se cumpla con la póliza de la Mesa Directiva tocante a la actividad pandillera.

(cf. 5136 – Pandillas)

Uniformes

La Mesa Directiva reconoce que, de manera de promover la seguridad de los alumnos y de disminuir el robo, rivalidad entre compañeros y actividades pandilleras, el/la director(a), personal escolar y padres/guardianes en un distrito escolar pueden establecer un código de vestuario razonable requiriendo que los alumnos usen uniformes. Tal código de vestuario puede ser incluido como parte del plan de seguridad de la escuela y deberá ser presentado a la Mesa Directiva para ser aprobada.

La Mesa Directiva deberá aprobar tal código de vestuario cuando se determine que sea necesario para la salud y seguridad de los alumnos de la escuela.

El Superintendente o designado deberá establecer métodos por los cuales los padres/guardianes podrán escoger de que sus hijos sean exentos de tal póliza que sea adoptada. Los alumnos no serán sancionados académicamente o de algún otra manera ser discriminados o que se les niegue asistencia a la escuela si sus padres/guardianes así lo desean.

El Superintendente o designado deberá de asegurar de que los recursos sean identificados para asistir a alumnos con desventajas económicas en el obtener uniformes.

Permanecer Después de Clases

Si su hijo se tiene que quedar después de clase por cualquier razón, se hará todo lo posible para informar a los padres antes. Si la escuela no se puede comunicar, una forma de notificación de tarea después de escuela se mandará a casa con el alumno si el alumno viene en autobús. Los padres deben leer y firmar la forma. El alumno se quedará el siguiente día. Si se les da detención y llegan en el autobús, es la responsabilidad de los padres de proveer transportación.

Retiro De Escuela

Si es necesario que un alumno se traslade a otra escuela, los padres deben de venir a la oficina a llenar una forma de traslado. Toda propiedad escolar (libros de estudio, libros de biblioteca, etc.) tiene que ser regresada antes del traslado. Los archivos del alumno serán enviadas directamente a la nueva escuela tan pronto que sean pedidas por el administrador de la nueva escuela.

Control de Enfermedades Comunicables

El alumno que tenga una enfermedad comunicable no se le permitirá que asista a la escuela, y la escuela debe ser avisada lo más pronto posible por los padres. Pueden regresar a la escuela tan pronto que el peligro de la enfermedad para otros alumnos no exista.

Visitantes

Visitas de jóvenes (primos, hermanito(a)s, otros parientes) no son permitidas. Cualquier persona que llega al jardín escolar durante el horario escolar tiene primero que reportarse a la oficina y asegurar un permiso para estar en la escuela o para hacer cualquier negocio, hasta para ver a un maestro o alumno. Esta ley se aplica a cualquier persona, padre, vendedor, u oficial de policía.

Hostigamiento Sexual

El Cuerpo de Gobernación prohíbe el hostigamiento sexual ilegal de o por cualquier alumno, por cualquiera en o del distrito.

Maestros discutirán esta póliza con sus alumnos en forma apropiada según la edad y deberán asegurarles de que ellos no necesitan soportar cualquier forma de hostigamiento sexual.

Cualquier alumno que se comprometa al molestar sexualmente a cualquiera en o del distrito será sometido a una acción disciplinaria hasta y incluyendo expulsión. Cualquier empleado quien permite o se comprometa en hostigamiento sexual será sometido a una acción disciplinaria hasta y incluyendo que sea despedido(a).

(cf. 4118 – Acción Disciplinaria/Suspensión)

(cf. 5144.1 – Proceso Justo Expulsión y Suspensión)

El Cuerpo de Gobernación espera que los alumnos y el personal reporten inmediatamente incidentes de hostigamiento sexual al director(a) o persona designada o a otro administrador del Distrito.

Cualquier alumno que sienta que él o ella está siendo molestado(a) deberá inmediatamente ponerse en contacto con el/la director(a) o persona designada u otro administrador del distrito para que pueda obtener una copia de la Forma AR 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas. Quejas de hostigamiento sexual pueden ser archivadas de acuerdo con estos procedimientos.

El Distrito prohíbe el comportamiento vengativo en contra quejas o cualquier participante en el proceso de quejarse. Cada queja de hostigamiento sexual será inmediatamente investigada de una manera en que respete la privacidad de todas las personas comprometidas.

Referencias Legales:

CODIGO DE EDUCACION

200-240 Prohibición de discriminación por base al sexo, especialmente:

212.5 Hostigamiento Sexual

212.6 Póliza de Hostigamiento Sexual

230 Ciertas Prácticas Prohibidas

48980 Aviso al comienzo de Año

Revisión 2/93

Distrito Escolar Unión de Terra Bella

Hostigamiento Sexual

La Prohibición de Hostigamiento Sexual incluye, pero no está limitado a, avances sexuales no permitidos, pedidos de favores sexuales, u otra conducta oral, visual o física de naturaleza sexual cuando: (Código de Educación 212.5)

1. Submisión a la conducta es hecha explícita o es implícita hecha a la condición o término del empleo individuo, estado académico o progreso.

2. Submisión a o el rechazo de la conducta por un individuo es usada como la base para una decisión académica o de empleo afectando al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en la función del trabajo o lo académico del individuo, o de crear en ambiente amenazante, peligroso e ofensivo en la educación o en el empleo.
4. Submisión a, o el rechazo a la conducta por un individuo es utilizada como base para cualquier decisión afectándole a los beneficios, servicios, honores, programas o actividades del individuo que están a la disposición a través de la escuela.

Hostigamiento Sexual

Otra clase de conducta la cual es prohibida en el distrito y la cual puede constituir hostigamiento sexual incluyen:

1. Miradas lujuriosas no permitidas, coqueteos sexuales o proposiciones.
2. Insultos sexuales no permitidos, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despreciativos o descripciones sexuales degradantes.
3. Comentarios verbales, gráficos acerca del cuerpo de un individuo, o conversaciones personales (sobrepasadas).
4. Chistes sexuales, historias, charritas, dibujos, fotos, o gestos.
5. Regando rumores sexuales.
6. Haciendo burla o haciendo comentarios sexuales acerca de alumnos inscritos en clases de donde un sexo es dominante.
7. Tocando partes del cuerpo o ropa de un individuo en una forma sexual.
8. Limitando a propósito el acceso de los alumnos a los instrumentos educacionales.
9. Impedir o bloquear movimientos normales.
10. Demostrando objetos sexualmente sugestivos en un ambiente educacional.
11. Cualquier acto vengativo en contra de un individuo quien reporta una violación de la póliza del distrito tocante el hostigamiento sexual o quien participe en la investigación de una queja de hostigamiento sexual.

Avisos (Hostigamiento Sexual)

Una copia de la póliza del distrito tocante el hostigamiento sexual deberá:

1. Ser incluida en las notificaciones que son mandadas a los padres/guardianes al comienzo de cada año escolar. (Código de Educación 48980)

2. Ser expuesta en un lugar visible cerca de la oficina del director.
3. Ser proveído como parte de cualquier programa de orientación conducida para alumnos nuevos al principio de cada cuarto de año, semestre o sesión de verano. (Código de Educación 212.6)
4. Aparecer en cualquier publicación de la escuela o del distrito que indique todas las reglas, regulaciones, (procesos) de conducta normal de la escuela o del Distrito.

El/la director(a) o designado tomará acciones apropiadas para reenforzar la póliza del Distrito tocante al hostigamiento sexual. Estas acciones pueden incluir.

1. El borrar anuncios o escritura vulgar y ofensiva.
2. Proveer instrucción o consejamiento de alumnos y preparación profesional del personal.
3. Tomando las acciones disciplinarias necesarias así como sean necesarias.

Revisado 2/93

Distrito Elementario Escolar Unión de Terra Bella

Suspensión y Expulsión del Distrito

Alumnos pueden ser sometidos a suspensión o expulsión si cometen cualquiera de los actos que aparecen abajo y deben ser suspendidos y/o expulsados cuando es requerido por ley;

1. Causar, intento de causar, o amenazando a causar daño físico a otra persona. (Código Educacional 48900(a))
2. Poseer, vender, o proveer cualquier tipo de arma, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso solamente, en el caso de posesión de cualquier de este tipo, el alumno obtuvo permiso escrito para poseer el artículo de un empleado certificado, conjunto del director o el designado. (Código Educacional 48900 (b))

(cf. 5131.7 – Armas y Aparatos Peligrosos)

3. Ilegalmente poseído, usado, vendido, u obtenido de otra manera, o estaba bajo la influencia de, cualquier substancia como definida en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, bebidas alcohólicas, o intoxicantes de cualquier tipo. (Código Educacional 48900 (c)) (cf. 5131.6 – (Alcohol y otras Drogas))
4. Ilegalmente ofrecido, arreglado, o negociado para vender cualquier substancia controlada como definida en el Código 11053-11058 de Salud y Seguridad, bebidas alcohólicas o intoxicantes de cualquier tipo, y después vendidas, enviadas, o proveídas a cualquier persona algún otro líquido, substancia, o material y representada igual como substancia controlada, bebidas alcohólicas, o intoxicantes. (Código Educacional 48900 (d))
5. Cometido a haber atentado cometer robo o extorsión. (Código Educacional 48900 (e))
6. Causado o haber atentado causar daño a propiedad escolar o propiedad personal. (Código Educacional 48900 (f))

7. Robado o haber atentado robar propiedad escolar o propiedad privada. (Código Educativo 48900 (g))
8. poseído o usado tabaco, o cualquier producto conteniendo tabaco a productos con nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, miniaturas, cigarros de clavo, tabaco infumable, absorber por la nariz, paquetes de mascar, y betel. Esta restricción no debe prohibir a un alumno de usar o poseer sus propios productos recetados. (Código Educativo 48900 (h))
9. Cometer un acto repugnante o involucrando en profanidad habitual o vulgaridad. (Código Educativo 48900 (i))
10. Ilegalmente poseído o ilegalmente ofrecido, arreglado, o negociado para vender cualquier parfernalia de drogas, como definido en el Código Seguridad de Salud 11014.5 (Código Educativo 48900 (j))
11. Actividades escolares disruptivas o de otra forma desafío de autoridad de supervisores, maestros, administradores, u otros oficiales escolares, u otro personal escolar atareado en su obra de labores. (Código Educativo 48900 (k))
12. Con conocimiento de haber recibido propiedad escolar robada o propiedad privada. (Código Educativo 48900 (l))
13. Poseído una arma de fuego de imitación, por ejemplo-una réplica de arma de fuego que es tan substancialmente similar en propiedades físicas a un arma existente que dirige a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego. (Código Educativo 48900 (m))
14. Cometido o atentado a cometer asalto de injurias y golpes sexuales como definido en el Código Penal 243.4. (Código Educativo 48900 (n))
15. Hostigar, amenazar, o intimidar a un alumno que es testigo o testigos en un procedimiento disciplinario escolar para el propósito de prevenir a ese alumno de ser testigo o venganza en contra ese alumno por ser testigo, o las dos cosas. (Código Educativo 48900 (o))
16. Cometido hostigamiento sexual como definido en el Código Educativo 212.5. (Código Educativo 48900.2)

(cf. 5145.7 Hostigamiento Sexual)

17. Causado, atento de causar, amenazado a causar, o participado en un acto de violencia de odio como definido en el Código Educativo 33032.5. (Código Educativo 48900.3)
18. Hostigar intencionalmente, amenazado o intimidar a un alumno o grupo de alumnos al extento de tener el efecto actual o razonable esperado efecto de materialmente disruptivar tareas, crear un ambiente de intimidación o hostil. (Código Educativo 48900)

(cf. 5145.3 – No discriminatorio/Hostigamiento)

RELACIONES COMUNITARIAS

¿Si tengo un Problema o Preocupación?

De vez en cuando usted o su hijo puede tener un problema o desea decirnos su preocupación o queja. El siguiente procedimiento informal le debe ayudar a resolver el punto.

1. Haga una cita con el maestro(a) de su hijo para discutir el problema.
2. Si usted siente que no se resolvió nada o el problema no pertenece al maestro(a), favor de ponerse en contacto con uno de nuestros directores.
3. Si el problema sigue sin resolverse, favor de hablar con el superintendente/director.

Si el procedimiento informal no tiene resultado exitoso, la siguiente póliza formal debe ser usada.

1. El punto de preocupación será presentado al Superintendente por escrito. Esta declaración debe ser bien clara, concisa, declaradas las circunstancias envueltas, la decisión que se llegó en el nivel informal y el remedio específico que se utilizó.
 - 1.1 El Superintendente comunicará su decisión escrita sobre el asunto entre (10 días de trabajo desde cuando recibió por escrito el punto de preocupación).
2. Si el padre no está contento con la disposición de la queja en el nivel 1.1, o no se le ha dado en escrito una decisión durante el periodo de (10 días, el padre puede mandar la declaración escrita a la Mesa Directiva. La exhortación escrita incluyera la declaración escrita sometida al Superintendente y la razón por la exhortación. Esto se puede hacer en cualquier tiempo pero no después de veinte (20) días después de la decisión del nivel 1.1 haya sido recibido, o del periodo de (10) días porque se vencerá la decisión.
 - 2.1 Durante veinte (20) días la Mesa Directiva se dará cita con los padres. Durante (10) días de esta junta, la Mesa Directiva o el designado, se comunicará con una decisión por escrita del asunto, con los padres.

La decisión de la Mesa Directiva será final.

AVISO DE DERECHOS DE PADRES

La siguiente es una lista de derechos que usted tiene como padre o guardián de un niño en una escuela pública. Los derechos apuntados en esta lista han sido otorgados por leyes federales o estatales, regulaciones y decisiones de tribunal.

A. Disciplina de alumnos y Asistencia: Usted tiene el derecho como padre:

1. De obtener una copia de las reglas y regulaciones del Cuerpo de Gobernación tocante a la disciplina de los alumnos. (Código de Educación 35291.)
2. De ser informado que usted pudiera ser requerido de asistir a la clase de su hijo si él o ella es suspendido por conducta disruptiva e ingobernable. (Código de Educación 48900.1, 48914.)
3. De aplicar para inscribir a su hijo(a) en el Distrito en que usted trabaja, sin embargo, el Distrito podrá tener el derecho de negar la aplicación bajo ciertas condiciones. (Código de Educación 48204 (b))
4. De pedir información acerca de inscripción en escuelas alternativas. (Código de Educación 58501.)
5. De excusar a su hijo(a) de la escuela por razones personales justificables con nota por escrito y aprobación del director o tal representante designado. Razones personales pueden incluir asistencia a un retiro religioso, esto no debe de sobre pasar cuatro horas por semestre, y la observación de días religiosos o ceremonias. (Código de Educación 48205.)
6. De recibir una póliza del Distrito tocante al hostigamiento sexual así como se relaciona a los alumnos. (Código de Educación 212.6)
7. De recibir notificación de todas las opciones mas recientes y opciones de asistencia local. Padres recibirán una descripción escrita de todas las opciones para ser elegibles en requisitos de residencia en el distrito escolar, todas las opciones programáticas disponibles dentro de las áreas locales de asistencia, y cualquier opción programática especial disponible en bases dentro y fuera de distrito. La notificación incluirá una descripción del proceso para aplicación para asistencia alternativa de áreas o programas, una aplicación para pedir un cambio de asistencia, y una descripción del proceso de apelación disponible, si hay, para un padre o guardián al cual se le ha negado el cambio de asistencia escolar. Vea Incluido. (Código Educacional 48980(j))
8. De ser informado que un alumno con deshabilite temporal cual este en un hospital u otra facilidad residencial, excluyendo un hospital estatal, cual se ubicado fuera del distrito en cual los padres o guardianes del alumno residen deben ser considerados de estar en regla con los requisitos de residencia para asistencia escolar en el distrito escolar en cual el hospital este ubicado, según el Código Educacional 48207. En cuanto los padres hayan notificado al Distrito en cual hospital este ubicado en la presencia del alumno en el hospital elegible, el Distrito tiene cinco días para notificar a los padres si instrucción individualizada debe ser disponible. Si la determinación es positiva, instrucción individualizada debe comenzar dentro de cinco días. (Código Educacional 48208)

B. Salud del Alumno: Usted tiene el derecho de padre:

1. De estar informado de que las autoridades escolares notificaran a los alumnos en grados 7 y 8 de que ellos pueden ser excusados de la escuela para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin su consentimiento. (Código de Educación 46010.1)
2. De estar informado que su hijo(a) debe de ser vacunado en contra de ciertas enfermedades antes de ser admitido a la escuela, solo que no se les requiera por razones médicas o religiosas. (Código de Educación 48216)
3. De pedir asistencia en administrar medicamentos a su hijo(a) durante las horas escolares. Tal asistencia requiere una autorización por escrito y también una del doctor que lleve por escrito detalles del método, cantidad, y el horario para tomar dicho medicamento. (Código de Educación 49423.)
4. De impedir que su hijo(a) participe en cualquier examinación física con una notificación por escrito. Sin embargo, en donde se crea de buena fe que su hijo(a) esté sufriendo de una enfermedad reconocida como contagiosa o infectuosa, su hijo(a) será mandado a casa y no podrá regresar a la escuela hasta que las autoridades escolares estén satisfechas de que cualquier enfermedad contagiosa o infectuosa no existe. (Código de Educación 49451.)
5. De comprar aseguranza para servicios médicos y de hospital para su hijo(a) en caso de lastimaduras durante la participación de actividades deportivas puesto que el Distrito no proporciona tales servicios médicos y de hospital. (Código de Educación 49471.)
6. De ser informado de su obligación de notificar al personal apropiado de la escuela (por ejemplo, la enfermera de la escuela o empleado designado) de cualquier régimen de tomar medicamento para cualquier condición que no sea episódica. Con su consentimiento, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el doctor de su hijo(a) y puede aconsejar al personal de la escuela tocante los efectos posibles de la droga en el comportamiento físico, lo intelectual, y en lo social, al igual que su posible señales de comportamiento y síntomas de adversos efectos, omisiones, o sobre dosis. (Código de Educación 49480.)
7. (a) No obstante el Artículo 49422, cualquier alumno que necesite tomar, durante el horario escolar regular, medicamentos recetados para él o ella por un médico y cirujano u ordenados para él o ella por un asistente médico que ejerce en conformidad con el capítulo 7.7 (comenzando con el Artículo 3500) de la División 2 del Código de Empresas y Profesiones, podrá estar asistido por la enfermera escolar u otro personal designado de la escuela o puede llevar consigo y auto-administrarse con receta de epinefrina autoinyectable si el distrito escolar recibe las declaraciones escritas adecuadas cuales son identificadas en la subdivisión (b).
(b) (1) Para que un alumno sea asistido por una enfermera escolar u otro personal escolar designado conformidad a la subdivisión (a), el distrito escolar deberá obtener una declaración escrita del médico y cirujano o el asistente médico detallando el nombre del medicamento, el método, la cantidad, y el tiempo de horarios por la que el medicamento se debe tomar y una declaración por escrito del padre, padre adoptivo, o guardian del alumno

indicando su deseo de que el distrito escolar de ayudar al alumno en los asuntos establecidos en la declaración del médico y cirujano o un asistente médico.

(2) Para que un alumno pueda llevar y autoadministrarse con receta de epinefrina auto inyectable de conformidad con la subdivisión (a), el distrito escolar deberá obtener una declaración escrita del médico y cirujano o el asistente médico detallando el nombre del medicamento, el método, la cantidad, y el tiempo de horarios por la que el medicamento se debe tomar y confirmando que el alumno es capaz de auto-administración de epinefrina auto-inyectable y con una declaración por escrito del padre, padre adoptivo, o guardian del alumno consintiendo la auto-administración, proporcionando una autorización para que la enfermera escolar u otro personal escolar designado pueda consultar con el médico del alumno con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir relacionada a la medicación, y libera al distrito escolar y personal de la escuela de la responsabilidad civil si el alumno que se auto-administra sufre una reacción adversa como resultado de la auto-administración de medicamentos conforme a este párrafo.

(3) Las declaraciones escritas especificada en esta subdivisión se presentarán como mínimo una vez al año y con mayor frecuencia si el medicamento, dosis, frecuencia de administración, o si la razón de administración cambia.

(c) Un alumno puede ser sujeto a acción disciplinaria conforme al Artículo 48900 si el alumno utiliza epinefrina auto-inyectable en forma distinta a lo prescrito.

(Código Educacional 48980, 49423, y 49423.1)

C. Archivos de Alumno: Usted tiene el derecho como padre:

1. De ser notificado de las pólizas del Distrito tocante a las historias personales de los alumnos que el Distrito mantiene de los alumnos. (Código de Educación 49063;34 C.F.R. Parte 99.7)
2. De saber que los derechos de su hijo(a) prohíbe que se les de información confidencial acerca de la historia personal de su hijo(a) a individuales que no sean usted, u otros individuos autorizados. (Código Educacional 49060 et seq.)
3. De consentir el dar información identificada como personal que sea contenida en la historia personal de su hijo(a), excepto de dar la información sin el consentimiento permitido por la ley (por ejemplo, una orden de tribunal). (Código de Educación 49076 et seq.)
4. De repasar y inspeccionar la historia personal de su hijo(a) durante las horas regulares de escuela.
5. De recibir una copia de cualquier información en la historia personal de su hijo(a) a un precio razonable por cada hoja. (Código de Educación 49068)
6. De pedir que la información que usted crea estar incorrecta o no sea apropiada, que sea omitida de la historia personal de su hijo(a). (Código de Educación 49068)
7. De archivar una queja con el Departamento de Salubridad, Educación, y Welfare de los Estados Unidos tocante alguna alegación de fracaso por el Distrito de conformarse con los requisitos del Acto General de Provisiones de la Educación. (20 U.S.C 1232 (e))

De archivar una queja con el Departamento de Educación de Los Estados Unidos tocante alegación de fracaso por el Distrito de conformarse con los requisitos de FERPA. (34 Código de Regulaciones Federales (C.F.R.) Parte 99.7)

El nombre y domicilio de la Oficina que administra FERPA es: Family Policy Compliance Office, U.S Department of Education , 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605)

8. Transferencia de Archivos Disciplinarios de Suspensión y Expulsión. El Distrito enviara archivos de alumnos, incluyendo archivos disciplinarios de suspensión y/o expulsión, a otras escuelas cuales hayan pedido los archivos y en cual el alumno será matriculado o intenta ser matriculado. (FERPA, 34 C.F.R. Parte 99.7 y 99.34 (a) (ii).)
9. De ser informado de que el Distrito notificará al maestro(a) de su hijo(a), en total confianza, si su hijo(a) a causado o tratado de causar serio daño a otra persona. La información que el maestro(a) proporciona será basado en cualquier archivo escrito que el Distrito mantenga o reciba de alguna agencia de leyes tocante a su hijo(a). (Código de Educación 49079)

D. Instrucción del Alumno: Usted tiene el derecho como padre:

1. De conceder la objeción moral de disectar, destruir o de alguna manera causar daños a animales como parte de un proyecto educacional. Maestros de cursos que utilicé animales muertos o partes de animales informarán a los alumnos de sus derechos de negarse a participar en cualquier proyecto que se requiera dañar el uso destructivo de animales. Su notificación por escrito afirmando de la objeción de su hijo(a), a la opción del maestro(a), le dará derecho a su hijo(a) a participar en un proyecto alternativo o de ser excusado del proyecto totalmente. (Código de Educación 32255, et sequ.)
2. De que su hijo(a), en caso que sufra una incapacidad temporaria, reciba instrucción individual si la asistencia a la escuela es imposible o no aconsejable. Instrucción individual podrá ser proveída en la casa de su hijo(a), en un hospital o en otro lugar residencial de salud. (Código de Educación 48206.3, et sequ y 48208)
3. De ser informado de los programas del Distrito para los alumnos con necesidades excepcionales, incluyendo su derecho de tener a su hijo(a) apuntado en un programa “apropiado”, y de ser consultado acerca de su apreciación y colocación de su hijo(a). Alumnos con necesidades tienen el derecho a una educación gratis apropiada. (Código de Educación 56000, et seq.)
4. De excusar a su hijo(a) de tomar parte en entrenamiento de salud, educación de vida familiar, y educación sexual lo cual este en conflicto con su entrenamiento y creencias religiosas y convicciones morales o esas de su hijo. (Código de Educación 51240.)
5. De ser informado, por escrito, de clases de educación sexual ofrecidas por el Distrito y de su oportunidad de inspeccionar y repasar todos los materiales instruccionales que se van a usar en tales clases.

Usted puede pedir, por escrito, si usted no quiere que su hijo(a) asista a estas clases. Su petición será válida por un año escolar pero puede ser retirado por usted a cualquier hora. Nosotros dejamos saber que esta noticia no es tocante órganos reproductivos humanos que puedan presentarse en fisiología, biología, zoología, ciencias generales, higiene personal, o libros de salud, adoptados en acuerdo con la ley.

Todos los alumnos en grados 7-12 inclusivos recibirán educación comprensiva en salud sexual y educación en prevención de SIDA presentada por instructores entrenados cuando menos una vez en la escuela intermedia y una vez en la escuela secundaria.

Al principio de cada año escolar, o al tiempo de la matriculación, el padre o guardián de cada alumno será notificado sobre la instrucción educativa en salud sexual, la prevención de SIDA, y los resultados de investigaciones sobre la conducta peligrosa tocante la salud planificados para el año entrante. La notificación debe incluir todo lo siguiente:

1. Aviso al padre o guardián que materiales educativos escritos y audio-visuales utilizados en la educación de salud sexual y la prevención del SIDA son disponibles para su reviso.
2. Aviso al padre o guardián si la educación en salud sexual o educación en prevención de la SIDA será instruida por el personal del distrito escolar o por consultantes de la comunidad.
3. Información explicando los derechos de padres o guardianes de pedir una copia del Capítulo 5.6 del Código de Educación (comenzando con la Sección 51930 et seq.)
4. Aviso al padre o guardián que pueden pedir por escrito que su hijo(a) no reciba educación en salud sexual o educación en prevención del SIDA.

El padre o guardián tiene el derecho de excluir a su hijo de todo o parte del currículo presentado.

Un alumno no debe ser sujeto a acción disciplinaria o sanción académica si el padre/guardián no permite que reciba la instrucción. Mientras la instrucción se está llevando a cabo, una actividad educativa alternativa será disponible para aquellos alumnos que no se les permite recibir esta instrucción. (Código de Educación 51937, 51938, y 51939)

6. De tener una conferencia cuando un maestro(a) haya determinado e informado a usted de que su hijo(a) esté en peligro de reprobar una clase. (Código de Educación 49063 y 49067.)

Promoción Social y Retención – California ha estado dirigiendo el tema de contabilidad de alumnos por varios de años pasados. Demasiados alumnos no triunfan en escuelas elementarias y escuelas medias porque sus habilidades en literatura, matemáticas, y lenguaje no son suficientes para permitirles completar sus tareas de clase satisfactoriamente. Estos alumnos no son proficientes o no han logrado las habilidades del nivel de grado en cual están.

Muchos de los alumnos que no son proficientes fueron promocionados socialmente de un nivel de grado a otro, como maestros y padres esperan con el tiempo, el alumno aprendiera las habilidades de nivel de grado necesarias. Desafortunadamente, esto no ocurrió. Alumnos frecuentemente se atrasaban más y más. Hasta cuando alumnos mostraban crecimiento, muchos se mantenían bajo nivel de grado.

Nuevas leyes ahora requieran distritos escolares de dirigir el tema serio de alumnos no proficientes. AB 1626, Promoción Estudiantil y Retención, requiere todos distritos escolares de establecer una póliza de promoción y retención, basado en el logro de alumnos en las reglas de nivel por grado. Adicionalmente, AB 1639 requiere que distritos escolares ofrezcan instrucción suplementaria para alumnos en grados 2 hasta 8 con bajos niveles de logro en literatura, escritura, o matemáticas.

7. Creencias Personales/Afiliaciones Políticas/Comportamiento/Relaciones Familiares Cercanas

- Ningún examen, cuestionario, inspección, o examinación cual tenga preguntas sobre las creencias o practicas de Ud. o su hijo(a) en sexo, vida familiar, moralidad, religión, afiliaciones políticas o creencias, ilegal, anti-social, incriminates, o comportamiento inaceptable, problemas mentales o psicológicos, relaciones privilegiadas reconocidas legalmente (como abogado, medico, o ministro), apreciación critica de individuos con cuales tiene relaciones de familia cercanas, o ingresos (menos como requerido por ley para determinar elegibilidad para participación en un programa o para recibir asistencia financiare bajo tal programa) debe ser administrado sin notificación previa y permiso escrito del padre o guardián. Padres pueden inspeccionar todos materiales instruccionales, incluyendo manuales de maestros, películas, cintas o otros materiales suplementarios de ser usados en conexión con cualquier inspección, análisis o evaluación. (Código Educacional 51513 y 60614 y 20 U.S.C 1232h(a) y (b)). Notificación adicional se proporcionará en un plazo razonable de tiempo después de cualquier cambio sustantivo a dicha póliza.
8. De pedir una junta para revisar materiales de instrucción y hablar sobre el currículo de los cursos de sus hijos. (Código Educacional 49063 (k) y 49091.14 y No Child Left Behind Act, 20 U.S.C 1232h (c) y (d))
9. De pedir información sobre las calificaciones profesionales de la maestro(o) de su hijo(a) y el/la asistente. (No Child Left Behind Act, 20 U.S.C 6311)
10. De ser notificado, por lo menos una vez, por avanzado de consejería de profesión y selección de cursos comenzando con selección de cursos con el grado 7 para que pueda participar en las sesiones de consejería. (Código Educacional § 221.5 (d).)
11. De ser notificado de días mínimos o días de entrenamiento para personal escolar. (Código Educacional §48980 (c).)
12. De ser notificado sobre ***Curso de Estudio – Discriminación Sexual***
Escuelas primarias y secundarias deben ofrecer clases y cursos, incluyendo clases no-académicas, clases electivos, y cursos sin importar el sexo del alumno inscrito en estas clases y cursos. El distrito escolar no debe prohibir que un alumno se inscriba, y no debe requerir que un alumno de un sexo se inscriba, en cualquier clase o curso a base del sexo del alumno. *(d) Un consejero, maestro, instructor, administrador, o ayudante escolar no debe, a base del sexo del alumno, ofrecer programa de consejos programáticos o vocación a un alumno de un sexo que sean diferentes a lo que se han ofrecido a un alumno del sexo contrario o, al aconsejar al alumno, diferenciar carrera, vocación, o oportunidades en alta educación a base del sexo del alumno aconsejado. Los padres o guardianes del alumno deben ser notificados en una manera general a menos una vez en la manera prescrita por Sección 48980, en consejo de carrera avanzado y selección de curso, comenzando con selección de curso para el grado 7, para que puedan participar en las sesiones y decisiones del consejo. (e) Participación en una educación física o deporte particular, si es requerido de sexo único, debe ser disponible para cada sexo de alumnos. (Código Educacional §221.5)*

E. Misceláneo:

1. Título VI del Acto de los Derechos Civiles de 1964 y Título IX de la Amendación de Educación de 1972 prohíben discriminación por base a la raza, color, religión, ancestros, identidad de grupo étnico, estatus matrimonial o de padres, incapacidad física o mental, origen de nacionalidad, genero, o orientación sexual, o la percepción de una o más características o falta de habilidades de inglés en programas o actividades educacionales financiados federalmente. El Distrito no discrimina en admisión o en acceso a sus programas o actividades educacionales financiadas federalmente. El Distrito no discrimina en admisión o en acceso a sus programas o actividades. Cualquier pregunta o preocupación de no estar en conformidad puede ser dirigida a nuestro(a) director(a) de la escuela. (Código Educativo 220 & 48985, 34 C.F.R. 100.3, 100.6, 106.9, 104.8, 106.9, U.S.C 1681-1688, 6311-6312, 42, U.S.C 12101-12213, 794, C.G.C 12940)
2. La Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973 y el Acto de Americanos con Incapacidades prohíbe la discriminación en contra personas calificadas incapacitadas en programas o actividades educacionales federalmente financiados. El Distrito no discrimina en admisión o acceso a sus programas o actividades. Favor de ponerse en contacto con el coordinador de programas de Distrito si tiene alguna pregunta. (34 C.F.R. 104.8; 28 C.F.R. 35.106)
3. Título V del Código de Regulaciones de California requiere que los distritos adopten y de proveer procedimientos uniformes de quejas para ayudarle a usted con cualquier pregunta acerca de sus derechos. Estos procedimientos están apegados. (C.C.R., Título 5, 4622, 4652, 4671)

Williams Uniform Complaint (Quejas Uniforme Williams) – Capítulo 5.1 del Título 5 de la Regulaciones del Código de California requiere que distritos adopten y proveen procedimientos para asistirle con preguntas tocante sus derechos, para modificaciones, como necesario, para ayudar a identificar y resolver cualquier deficiencia relacionadas con materiales instruccionales, condiciones de facilidades urgentes o de emergencia que indican una amenaza a la salud y seguridad de alumnos o personal escolar, y vacantes de maestros o mal asignados.

4. Usted puede pedir una copia del Reportaje de Contabilidad de la Escuela, el cual es publicado anualmente para cada escuela del Distrito. (Código de Educación 35256.)
5. El plan que se ha elaborado con relación al manejo del Asbesto para cada escuela estará disponible en las oficinas del Distrito y escuelas para inspección durante horas de oficina normales. Se informará anualmente a los padres, tutores legales, maestros y organizaciones de empleados con respecto a la disponibilidad de éstos planes. Además, también se informará al personal escolar, a los estudiantes y a los padres de familia /tutores, por lo menos una vez durante cada año escolar, acerca de cualquier inspección y resultados al haber concluido la inspección incluyendo re-inspecciones periódicas y actividades de observación que sean planeadas o que estén siendo conducidas.
6. Usted puede pedir una lista completa con los nombres de todos los productos de pesticidas esperados ser aplicados en la facilidad escolar durante el año entrante y identificar el ingrediente activo o ingredientes en cada producto de pesticida y el domicilio electrónico usado para obtener información sobre pesticidas y la reducción en

el uso de pesticidas desarrollado por el Departamento de Regulación de Pesticidas según la Sección 13184 del Código de Comida y Agricultura y puede contener otra información cual sea necesaria por la persona designada del distrito escolar. (Código Educacional 48980.3 y 17612)

Carta Inclusa: Noticias de Escuelas Alternativas
Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito
Póliza del Distrito en cuanto al Hostigamiento Sexual

Noticia de Escuelas Alternativas:“Aviso de Escuelas Alternativas”(Código Educacional 58501)

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares que tengan a la disposición escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define a una escuela alternativa como una escuela o grupo separado de clase entre una escuela la cual es hecha para que funcione en una manera para que:

- a. Aumente la oportunidad para que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza de sí mismo, iniciativa, bondad, espontáneo, lo ingenioso, valor, creatividad, responsabilidad y alegría.
- b. Reconocer de que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el alumno aprende por su propio interés de aprender.
- c. Mantener una situación de aprendizaje aumentando el motivamiento de sí mismo y animar a los alumnos en su propio tiempo para que siga tal alumno sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él o ella totalmente o independientemente o como resultado en total o en parte de una presentación por las preferencias de sus maestros en los proyectos.
- d. Aumentar la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos cooperen para desarrollar el proceso de aprendizaje y su materia. Esta oportunidad debe ser un proceso permanente y continuo.
- e. Aumentar la oportunidad para que los alumnos, maestros y padres que continúen reaccionando a nuestro mundo que siempre está en un estado de cambio, incluyendo pero sin limitar a la comunidad en la cual la escuela está localizada.

En el evento en que cualquier padre, alumno o maestro(a) que esté interesado en información más en detalle tocante a escuelas alternativas, el Superintendente de las escuelas del condado, la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley dispuesta para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas a que pidan a la Mesa Directiva del Distrito a que establezcan programas de escuela alternativa en cada distrito.

Adicional, una copia será puesta en lo menos en dos lugares que normalmente sean visibles por los alumnos, maestros, y padres que visitan cada escuela por todo el mes de marzo de cada año.

(Estadísticas 1976, C.1010, Sec. 2. Estadísticas Amendadas 1981, C.469 Sec 3)

Terra Bella Union Elementary School District
2011-2012
PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS UNIFORMALES
ANUNCIO ANNUAL

El Superintendente o su designado deberá proporcionar notificación por escrito anualmente de los procedimientos de quejas uniformales (UCP) a los alumnos, empleados, padres/guardianes, el comité consejero del distrito, oficiales apropiados de escuelas privadas o representantes, y otras personas interesadas (5 CCR 4622). El Superintendente o su designado ofrecerá copias gratuitamente del procedimientos de quejas uniformales del distrito. (5 CCR 4622)

El distrito es responsable primario de cumplir con las reglas estatales y federales.

La persona responsable de recibir tales quejas es:

Mr. Frank Betry, Superintendente del Distrito
9121 Road 240, Terra Bella, CA 93270

El distrito investigará y tratará de resolver las quejas al nivel local usando pólizas y procesos adoptados por la mesa directiva como los Procedimientos de Quejas Uniformales. Estos procedimientos deberán ser usados cuando haiga una queja alegando discriminación en la base de sexo, orientación sexual, género, identidad de grupo étnico, raza, ancestros, origen nacional, religión, color, o incapacidad mental o física, o la falta de cumplir con las leyes estatales y federales en Educación para Adultos, Programas Categóricos de ayuda Consolidada, Carreras Técnicas, Educación para Nativos Americanos, Educación Migrante, Educación Vocacional, Desarrollo Infantil, Educación Especial y servicios de Nutrición.

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede archivar una queja escrita fuera de conformidad del distrito (5 CCR 4630). Las personas que se quejen serán protegidos de amenazas y la identidad de la persona quejándose de discriminación permanecerá confidencial como sea apropiado.

El proceso para revisar una queja del distrito se hará dentro de 60 días calendarios de la fecha cuando se recibió tal queja al menos de que las dos personas se hayan acordado a una extensión de tiempo por escrito.

Quejas alegando discriminación ilegal deben ser iniciadas no más de seis meses de la fecha en cual la alegación de discriminación ocurrió, o la fecha en cual se supo de la queja de los datos de la discriminación alegada.

Si no está satisfecho con la decisión del Distrito, la persona reclamando puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de 15 días de recibir la decisión del Distrito. La apelación al CDE debe incluir una copia de la queja que se archivó al distrito y una copia de la decisión del distrito. La persona con la queja tiene el derecho de llevar directamente algunas quejas al CDE o buscar otros remedios antes de usar las cortes civiles u otras agencias públicas.

APELACIONES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE CALIFORNIA

Usted puede apelar la decisión del distrito al CDE al archivar por escrito una apelación al Superintendente del Estado entre 15 días después de recibir la decisión del distrito.

La apelación debe:

1. Especificar la base para la apelación de la decisión y si los hechos están incorrectos y / o la ley no se aplicó correctamente.
2. Incluir una copia de la que original y una copia de la decisión del distrito.

REMEDIOS de LEY CIVIL

Remedios de ley civil pueden ser disponibles bajo leyes de discriminación estatales o federales, si son aplicables. Una persona que se queje puede conseguir remedios legales civiles fuera de los procedimientos de quejas del distrito. Personas que se quejen pueden buscar asistencia de centros de mediación o abogados de interés públicos o privados. Remedios de ley civil cuales pueden ser impuestos por una corte estatal o federal incluyen, pero no son limitados a mandatos y órdenes de restricción.

Acta de Educación Elementaria y Secundaria NO CHILD LEFT BEHIND ACT, 2001

Notificación a Padres/Requisitos de Información

Sumario

Notificaciones e información deben ser proveídas a los padres en un formato comprensible y uniforme, y al extenso practicable, proveído en un lenguaje que los padres comprendan.”

Todos Padres:

- Deben ser informados de sus derechos para pedir información tocante al/la maestra de su hijo. Ya solicitada, esto debe ser proveído tan pronto como posible.
- Debe recibir información si el maestro que no esta altamente calificado es el maestro de su hijo.
- Debe recibir resultados de exámenes académicos anuales.
- Debe ser informado de cada alumno matriculado en una escuela recomendada para mejoramiento, acción correctiva, o reconstrucción, incluyendo información en opción para transferir al alumno, con transportación proveída, a otra escuela.
- Debe ser notificado a lo menos una vez por año notificación sobre la disponibilidad de servicios educacionales suplementarios si la escuela no cumple con el progreso anual adecuado.
- Debe ser proveído acceso a la póliza de participación de padres en su escuela.
- Debe ser invitado a juntas anuales que les informara sobre la participación de su escuela en programas fundados bajo No Child Left Behind Act.
- Debe ser proveído con una descripción del currículo, evaluación, y niveles de habilidad que alumnos deben obtener.
- Debe ser proveído con información y reportes del distrito y la escuela.
- Debe ser notificado anualmente de pólizas de la mesa directiva relacionadas con privacidad y acceso de padres a la información.

Todos Padres de Alumnos Aprendices de Ingles:

- Debe ser proveído notificación de falla del programa para obtener el objetivo de medición de cumplimiento anual
- Debe ser proveído con notificación de oportunidades para asistir a las juntas.
- Debe ser proveído con notificación en como puede ser parte de la educación de sus hijos.
- Debe ser dados acceso al School-Wide Comprehensive Plan.
- Debe ser notificado sobre el lugar continuo del alumno en el programa en desarrollo de lenguaje.
- Debe ser notificado del lugar inicial en cual fue puesto el alumno en un programa de instrucción de lenguaje.
- Debe ser informado de su derecho de remover a su hijo de un programa de instrucción de lenguaje y sus opciones de elegir otro programa.

Póliza de Participación de Padres en la Escuela Del Distrito Escolar Unión de Terra Bella

Inclusivo de todos los programas categóricos y no categóricos

El personal del **Distrito Elementario Escolar Unión Terra Bella** reconoce que los padres/guardianes son los primeros maestros que más influyen a sus hijos y que la participación en la educación de sus hijos contribuye bastante en el éxito del alumno y el ambiente positivo escolar. El director o su designado trabajará con el personal y los padres/guardianes para desarrollar oportunidades importantes en todos los niveles para que los padres/guardianes participen en actividades de la escuela y del distrito; y que formen parte de grupos quienes sirven para dar consejo, hacer decisiones, ser partidario de algún programa y participar en programas que apoyen el aprendizaje en casa.

Los padres/guardianes deberán ser notificados de sus derechos de ser informados acerca de y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles a través de foros públicos y por comunicación en escrito. La póliza de Participación de Padres será distribuida a través de los folletos Manual del Alumno de cada sitio escolar y en la primer junta para padres del año escolar. La participación de los padres se efectuará de las siguientes maneras:

Una junta anual se llevará a cabo en el otoño de cada año escolar para informarles acerca de la posible participación en programas categóricos, para explicar los requisitos, y sus derechos en participar. Se hará todo lo posible para tener tales juntas en los horarios más convenientes para los padres de los niños participantes. Los anuncios se mandarán a casa en inglés y español antes de cada junta. Además, el Concilio del Sitio Escolar en Conjunta repasará y aprobará la Primer y Segunda Parte de la Aplicación Consolidada.

Juntas se programarán siempre pensando en las necesidades de nuestros padres. Tendremos disponible el cuidado de niños para estas juntas. Se tratará de programar juntas por la noche cuando sea posible para mejor servir las necesidades de nuestra comunidad. Un mínimo de nueve juntas para padres están programadas a través del año escolar para ofrecer oportunidades para el intercambio de información.

Los padres participarán en una forma organizada, continua, y oportuna para planificar, repasar y tratar de mejorar los programas categóricos, incluyendo la póliza de participación de padres y el desarrollo en conjunto del plan de programas a nivel escolar. El Concilio del Sitio Escolar en Conjunta servirá como el comité de padres cual aportará información en forma consultiva. Estas juntas están abiertas al público y se llevan a cabo cuatro veces al año en el segundo jueves del mes de septiembre, noviembre, febrero, y abril.

Se les ofrece a los padres:

Información al corriente: Se les manda notificar de eventos y juntas por lo menos una semana de anticipo y también se les manda un recordatorio. Tales anuncios son enviados en lenguajes apropiados para facilitar que los padres entiendan. Si requieren más información pueden ponerse en contacto con la oficina de alumnos.

Perfiles de rendimiento escolar son mandados anualmente a los padres de niños participantes. La notificación del examen CELDT se les manda en el otoño. Los resultados del examen estatal STAR se les mandan durante la última parte del verano. Los resultados son enviados por correo a los padres. Además, los alumnos reciben boletas de calificaciones cada

semestre, durante el otoño se llevan acabo conferencias entre padres y maestros con conferencias posteriores si son necesarias. Los padres pueden pedir conferencias con los maestros de sus hijos cuando los padres lo crean conveniente a través del año escolar.

Los resultados de las evaluaciones de los alumnos son revisados individualmente durante la Junta de Padres y Maestros, maestros repasan los resultados de los exámenes CELDT, CST, Boleta de Calificaciones la cual incluye los niveles de lectura basados en los archivos actuales o del sistema de lectura Ekwil y notifican a los padres si sus niños están en peligro de fracasar.

Una explicación y descripción del currículo se lleva a cabo durante el evento de Noche de Regreso a la Escuela. El currículo de la materia obligatoria y las Expectativas de Grado son distribuidas y explicadas durante el evento de Noche de Regreso a la Escuela y también durante las Conferencias de Padres y Maestros. Los maestros repasan las expectativas y la póliza de promoción/retención con los padres. Copias adicionales están disponibles en la Oficina de Alumnos.

Un mínimo de nueve juntas para padres se programan a través del año escolar para informarles y para tratar de que los padres participen en la educación de sus hijos. Estas juntas son programadas para que los padres participen en compartir experiencias, formular sugerencias y en hacer decisiones en relación de la educación de sus hijos. Fechas, horarios, y localidades son anunciadas con anticipo.

Se hará todo lo posible por responder lo más pronto posible a las sugerencias de los padres. El personal de la oficina tiene una póliza de “puerta abierta” para animar la participación de los padres.

NCLB Acuerdo entre Escuela-Padres de los Alumnos de Alto Rendimiento Título I Parte A

Acuerdo de la Ley Federal Ningún Alumno se Queda Atrás (NCLB) para los Alumnos del Título I Parte A Los Acuerdos entre Escuela-Padres son parte de un tema mayor y nuevo énfasis del ESEA para juntar a las Escuelas, padres y comunidades para lograr las necesidades educacionales de los niños con quien están involucrados. Esto aumenta en la creyencia que las conexiones entre la escuela y la comunidad son importantes para crear ambientes donde todos los niños pueden alcanzar un nivel alto en su educación. El compacto entre familias y escuela anima este tipo de conexiones la cuales son diseñadas para aumentar el compartir de la responsabilidad entre las familias y las escuelas de alumnos de alto nivel. El Compacto Familiar del Distrito Escolar Unión de Terra Bella está desarrollado en conjunto con los padres de alumnos participantes en Programas del Título I Parte A. Este es revisado anualmente por el Concilio del Sitio Escolar y también en una junta anual de los padres de alumnos participantes. Apegada se encuentra una copia.

NCLB: Construyendo Capacidad para Padres Involucrados de Alumnos Participantes

III. CONSTRUYENDO CAPACIDAD PARA LA PARTICIPACION

Para poder apoyar la asociación entre escuelas, padres, y comunidades que juntos mejorarán el logro académico de los alumnos de la Escuela Elementaria de Terra Bella, la Escuela Media de Carl F. Smith, y el Distrito Escolar de Terra Bella se han comprometido a crear capacidad de los padres y el personal escolar para tener una participación más fuerte de padres al –

Ofrecer asistencia a padres participantes para mejor entender las Metas Educativas Nacionales, estándares estatales de contenido y de rendimiento, evaluaciones estatales y locales, y requisitos del Título I Parte A; el controlar el progreso de los niños, trabajar con los maestros para mejorar la instrucción de los niños; y ofrecer información de como pueden participar los padres en las decisiones relacionadas en la educación de sus niños: Se han programado juntas anuales para ofrecer información y para recibir información de los padres. Además, hay conferencias de padres y maestros, la notificación de los exámenes CELDT y STAR, boletas de calificaciones, reportes de progreso, y resúmenes de trimestre de evaluaciones locales.

Ofrecer material y entrenamiento, tal como entrenamiento de lectura, el cual no fuera ofrecido de otra manera, y entrenamiento para ayudar a padres a que trabajen con sus hijos para mejorar el logro académico: la Junta de Padres Título I Parte A establecerá un calendario para el resto del año y el año escolar entrante. Ya se ha contratado a un autor para Mayo para demostrar como le debe leer a sus hijos.

Educando a maestros, personal de apoyo, administradores, y el resto del personal escolar en como mejorar de que los padres tengan más acceso, para que se comuniquen mejor, y para trabajar con los padres como legítimos socios, para implementar y coordinar programas para padres, y construir conexiones entre la escuela y la casa: Se les manda durante el otoño una encuesta anual requiriendo información de padres de como pueden ayudar. Una sesión de brindar información es una parte continua de cada junta de padres. Los comités SSC, ELA, y DLAC son foros para que los padres brinden su opinión.

Para asegurar la participación efectiva de los padres y apoyar la asociación entre escuela, padres y la comunidad para tratar de mejorar el logro académico de los alumnos del Distrito Escolar Unión de Terra Bella y el Distrito están ofreciendo lo siguiente:

- Pagar gastos necesarios y razonables asociados con actividades locales de participación de padres: el cuidado de niños, pagar por el millaje y gastos de conferencias
- Entrenar y apoyar a padres en los papeles como miembros de comités: ELAC, DLAC, SSC y otros como sea apropiado.

Para asegurar un plan eficaz de participación de padres y para apoyar una asociación entre padres-escuela- comunidad, el Distrito Escolar Unión de Terra Bella ofrecerá cuando los padres lo pidan, otro apoyo que sea razonable para la participación de padres en actividades bajo del Título I, Parte A.

Accesible

Al extento que sea práctico, el Distrito Escolar Unión de Terra Bella ofrecerán oportunidades a padres participantes de programas de proficiencia limitada de Inglés o con incapacidades, incluyendo de dar información y perfiles escolares en un lenguaje y en una forma que los padres puedan entender.

Las siguientes son maneras que el Distrito Escolar Unión de Terra Bella hace promoción a la participación de los padres de alumnos de proficiencia limitada de Inglés:

- visitas a casa y llamadas telefónicas por aquellos que hablan el idioma natal en casa;
- programas de lectura que trae a los padres a la comunidad escolar para reforzar el desempeño de sus papeles en tratar de mejorar la educación de sus hijos;
- servir como interpretadores en funciones escolares;
- preparar los anuncios y periódicos escolares en el idioma del hogar cuando es posible.

Comodidades apropiadas y modificaciones están disponibles para padres incapacitados cuando se ponen en contacto con la oficina de alumnos y nos dan a saber de las comodidades más allá de las siguientes:

- Edificios y baños accesibles para incapacitados
- Un aparato para subir al escenario
- Una silla de ruedas para adulto

Desarrollo Profesional

El personal certificado y clasificado cumple con los requisitos de ser calificado a un alto nivel según la ley federal educacional NCLB. El Distrito Escolar Unión de Terra Bella ofrece desarrollo profesional de alto nivel que apoya a las Normas del Estado. Todos los maestros han terminado o están guiados para terminar el entrenamiento AB466 en matemáticas y lectura. Los administradores han terminado la Sección I del entrenamiento AB 75. Todo el personal de maestros tienen certificación en LDS, BCLA o CLAD. Los maestros son entrenados en series de materia adoptada por el Estado con entrenamiento a continuación cuando sea requerido. El comité PAR autoriza fondos para contratar a sustitutos para que los maestros puedan observar a otros maestros en clases locales o en clases de otros distritos para aumentar su eficacia con alumnos de Título I. Se les invita a los padres a participar en actividades de desarrollo profesional de la Parte A cuando su participación sea apropiada.

El entrenamiento continuo que apoya la implementación de las normas Estatales es una prioridad importante en el Distrito Escolar Unión de Terra Bella.

HORARIO DE NEBLINA

SE ANUNCIARAN LOS HORARIOS DE NEBLINA PARA EL DISTRITO ESCOLAR DE TERRA BELLA ATRAVEZ DE LA TELEVISION Y LA RADIO INDICANDO UNO DE LOS PLANES SIGUIENTES, USANDO UNICAMENTE LA LETRA QUE DESIGNA EL PLAN “A” – “B” – “C”, PADRES Y ALUMNOS DEBERAN ESTAR FAMILIARIZADOS CON ESTOS PLANES.

PLAN A

CUANDO ESTE PLAN SEA ANUNCIADO, INDICARA:

- Se encuentra neblina baja en algunas partes através del Distrito Escolar de Terra Bella.
 - Se les sugiere a los padres de familia que sean cautelosos para determinar como estas condiciones afectan el método de llegar a la escuela.
 - Los autobuses se retrasará aproximadamente una hora.
 - Clases comenzarán al horario regular para los alumnos que caminan a la escuela.
-

PLAN B

CUANDO ESTE PLAN SEA ANUNCIADO INDICARA:

- Toda transportación por autobús será retrasada una a dos horas.
 - Clases comenzarán al horario regular para alumnos que caminan a la escuela.
 - Si hay necesidad de hacer cambios, estos serán anunciados aproximadamente a las 8:30 a.m.
-

PLAN C

CUANDO ESTE PLAN SEA ANUNCIADO INDICARA:

- Todas las rutas de autobús serán canceladas.
 - Clases comenzarán al horario regular para los alumnos que caminan a la escuela.
 - Si hay necesidad de hacer cambios, estos serán anunciados aproximadamente a las 8:30 a.m.
-

ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION QUE ANUNCIARAN ESTOS PLANES SON:

ESPAÑOL

Televisión:

***KFTV Canal 21**

Radio:

***Maquina Musical 100.5 FM**

***Radio Campesina 90.5 FM**

INGLES

***KVPT TV Canal 18**

***KMPH Canal 26**

***KSEE TV Canal 24**

***KFSN TV Canal 30**

***KJEO TV Canal 47**

***KBOS Radio 95 FM**

***KGEN Radio 1370 AM**

***KJUGG AM**

***KRDU 1130 AM/ 98.9 FM**

***KSEQ 97 FM**